

**Archivo Municipal  
de**

**TRASIERRA**

*Código de referencia* : ES.06134.AMUT/1.1.01//6.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1883 / 1885

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 80 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Trasierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Num. 91 del inventario

Braiserra

Año de 1843 a 1884 y 1884

# Libro de acuerdos

Del Ayuntamiento que abrió principio en 1.º de Julio de 1843

<u>Concejalos</u>	<u>Carros</u>
D. Américo Fernandez Maldonado	Alcalde
" Donisio Maldonado Verdugo	Regidor 1.º
" Juan Nieves Espino	Regidor 2.º
" Manuel Verdugo Gato (Depositario)	Regidor 3.º
" Domingo Millan Abulle	Regidor 4.º
" Gerardo Jimenez Espino	Regidor suplente = 5.º
" Bernardo Maldonado Verdugo	Interventor = 6.º
" Marcelino Pungo Jimenez	Secretario.



1846      1847

2

1846	1847
[Faint handwritten text]	[Faint handwritten text]
[Faint handwritten text]	[Faint handwritten text]
[Faint handwritten text]	[Faint handwritten text]
[Faint handwritten text]	[Faint handwritten text]
[Faint handwritten text]	[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

N. 0.012.634



*Papel reintegro*

*gro al reintegro en la Moneda  
genial de primer de Julio año del bello  
en que tomé posesión el nuevo Ayunta-  
miento de Brauna, Provincia de Oaxaca.*



*J. B.º  
El Alcalde.*

*Francisco Ferrandiz*

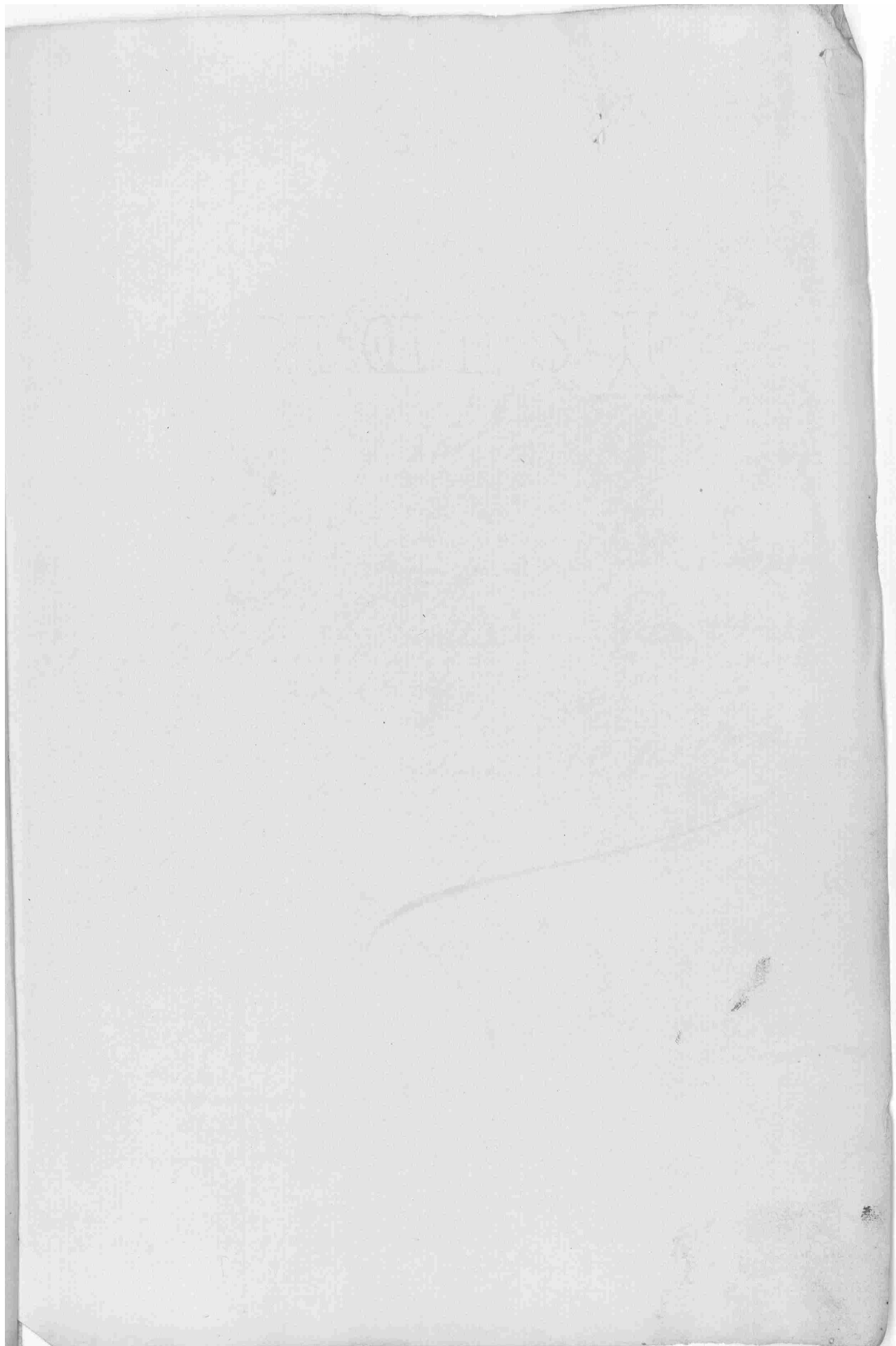
*El Secretario.  
Francisco Ferrandiz*

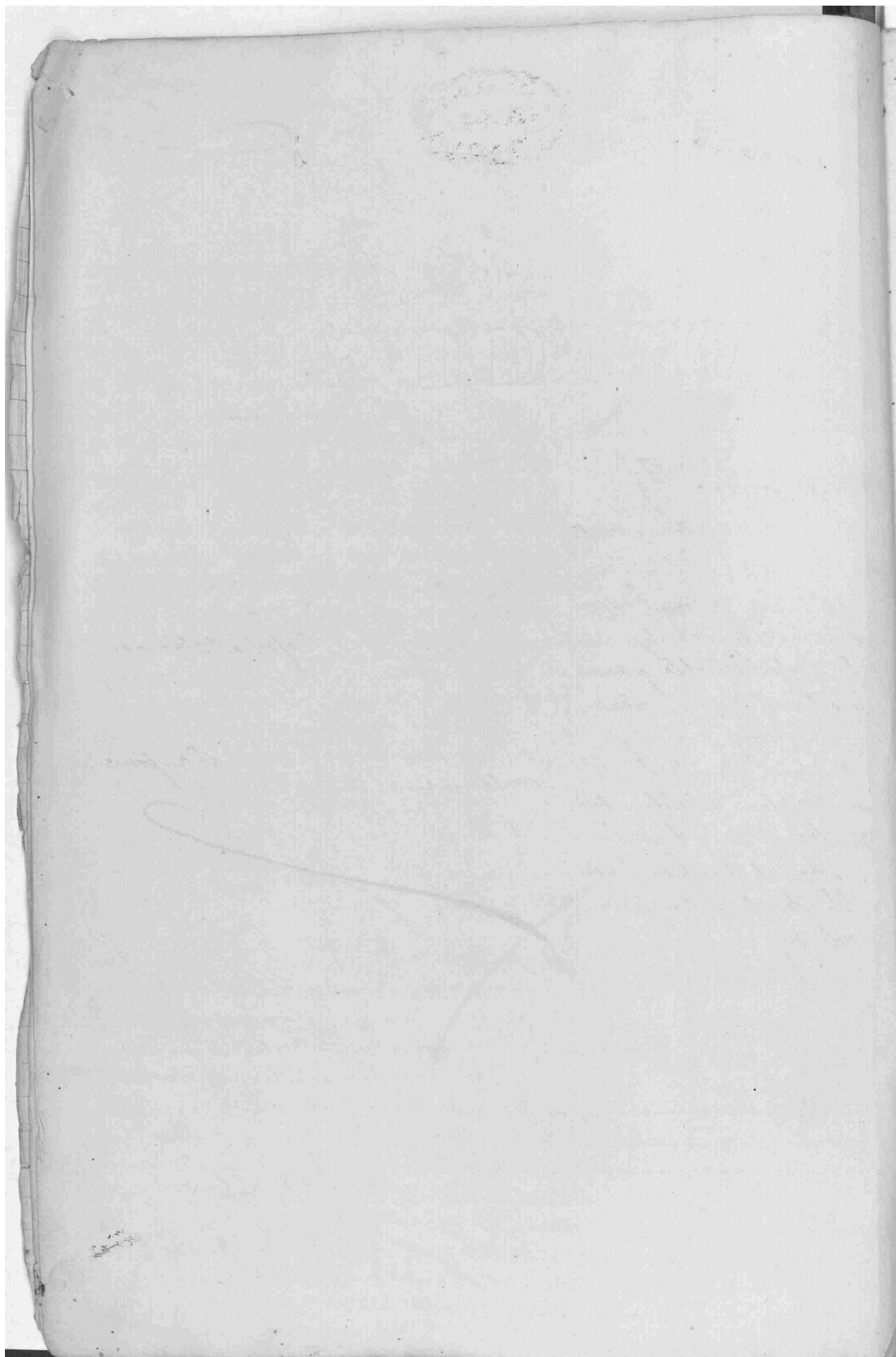
1840

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*











*John 10*

**SESION INAUGURAL** del dia 1.º de Julio de 1882, en cumplimiento del art. 52 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovacion, bienal el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal de mayores sufragios obtenidos por eleccion popular, con el fin de proceder a la eleccion del Alcalde y demás categorias ordenadas en estricta observancia de los arts. 53 al 58, de acuerdo con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

**SEÑORES CONCEJALES**

- que quedan Votos.
- D. *Don Juan de los Rios*
  - " *Don Manuel Maldonado*
  - " *Don Manuel Jimenez Espino*
  - Señor saliente*
  - D. *Rafael Maldonado*
  - " *Manuel Jimenez Guadalupe*
  - Señor entrante*
  - D. *Amante Jimenez*
  - " *Don Juan Maldonado*
  - " *Manuel Jimenez Espino*
  - " *Manuel Jimenez Espino*
  - " *Manuel Jimenez Espino*
  - " *Manuel Jimenez Espino*

En las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde, que cesa en este dia, presentes que fueron los señores que quedan en esta renovacion y que al margen se nombran, así como los señores salientes en esta renovacion y que quisieron asistir, como igualmente los señores entrantes en esta renovacion que tambien se mencionan; el Sr. Alcalde saliente D. *Rafael Maldonado*, despues de ordenados unos y otros por el de sus votos, y en caso de empate por la mayoría de edad, instalados que fueron en sus puestos, resignó el mando y la presidencia para constituir la interina en el Sr. Concejal D. *Don Juan Maldonado* segun el art. 53.

*[Large handwritten flourish]*

Acto seguido se ordenó que cada Concejal escribiese (ó hiciese escribir con su nombre) en una sola papeleta, el del compañero que considera digno para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y escribir, por ser caso sexto de incapacidad para su desempeño segun el atr. 43.—Depositadas estas papeletas, llamados que fueron los Sres. Concejales, uno á uno, por órden de votos, el Sr. Presidente sacó una á una las papeletas, leyendo en alta voz su contenido, y yo como Secretario fuí anotando en esta acta los nombres que se leian por el Sr. Presidente (ó por su delegacion el que designe, si no supiera leer), poniendo raya de votos al que los obtenia, siendo declarado elegido por mayoría absoluta del número total de Concejales, segun prescribe el articu-



SEÑORES

*Benigno Maldonado*  
*Manuel Siverera*

*Manuel Siverera*

*Bernardo Maldonado*

*Benigno Millan*  
*Manuel Siverera*

*Rafael Maldonado*

*Manuel Siverera*

lo 55 de la Ley y se demuestra en esta forma, despues de comprobar y reconocer todas las papeletas:

Alcalde D. *Manuel Siverera*  
D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_

El Sr. D. *Manuel Siverera* pasó á recoger del Presidente interino las insignias de su cargo y dadas las gracias á sus compañeros por la distincion con que le honraban para este bienio; dispuso que ~~por el mismo orden se escribiese y depositase una por una las papeletas que habian de nombrar al Teniente 1.º, luego al 2.º (los que sean), recayendo la eleccion por el orden siguiente:~~

Teniente 1.º ó único D. \_\_\_\_\_  
Id. 2.º D. \_\_\_\_\_  
Id. 3.º D. \_\_\_\_\_

(los que corresponden por la escala del art. 35).

Proclamados, el 1.º para el distrito de la jurisdiccion de \_\_\_\_\_

El 2.º para el de \_\_\_\_\_

Tomaron posesion recibiendo de manos del Sr. Alcalde las insignias y delegaciones de sus respectivos cargos jurisdiccionales, bajo su direccion y en nombre de la Ley, segun dispone el art. 116.

Se procedió en seguida al nombramiento del Síndico (ó Síndicos, dos ó más, segun la importancia de la poblacion con las atribuciones propias que les confiere el art. 56 de la ley Municipal y otras leyes y disposiciones vigentes), con la ad-



2  
*[Handwritten flourish]*

SEÑORES

vertencia de que los elegidos para el desempeño de estos cargos necesitan tambien como el Sr. Alcalde, saber leer y escribir, segun dispone como requisito esencial de capacidad el párrafo 6.º del art. 43; y resultaron nombrados (por unanimidad ó mayoría absoluta) los Sres. Concejales D. *Justo Miras Espino* y D. *Abraulo Jimenez Espino*, cuyos cargos corporativos aceptaron en el acto, dando las gracias por la estimacion y confianza con que se les honraba.

A continuacion tomaron el número que les correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos, y por mayoría de edad en caso de empate, resultando organizados en esta forma:

- Concejal 1.º D. *Benigno Abalbarado Mendez*
- Id. 2.º D. *Justo Miras Espino*
- Id. 3.º D. *Manuel Mendez Gato*
- Id. 4.º D. *Benigno Abalbarado Mendez*
- Id. 5.º D. *Abraulo Jimenez Espino*
- Id. 6.º D. *Benigno Abalbarado Mendez*
- Id. 7.º D. \_\_\_\_\_
- Id. 8.º D. \_\_\_\_\_
- Id. 9.º D. \_\_\_\_\_
- Id. 10.º D. \_\_\_\_\_
- Id. 11.º D. \_\_\_\_\_

Tomada la posesion (con las insignias del cargo donde las haya) se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana y los dias y horas más convenientes á los Sres. Concejales, y se acordó fijar los

*domingos a las diez de la mañana.*

*[Large handwritten flourish]*



SEÑORES

con lo cual se dió por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento del art. 57, firmando al márgen de esta Acta todos los Sres. Concejales concurrentes por el órden de sus cargos y numeracion, con nota expresiva de los que no saben (art. 107), para que les sirva de toma de posesion y aceptacion en la reunion próxima que será la sesion inmediata, la cual se celebrará el Domingo proximo completándose en ella la organizacion de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 al 60 de la Ley, y dando principio con esta *Acta de sesion inaugural* al nuevo LIBRO DE SESIONES, que abre en este dia la Corporacion constituida legalmente para este bienio, con las solemnidades prescritas en los arts. 107 y 108, y de cuyas faltas en este libro, se exigirá siempre la más estrecha responsabilidad al Secretario que dejase de cumplir con los deberes y obligaciones que le imponen los arts. 125 al 131, acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de la Corporacion en todos sus actos, los cuales para que tengan valor han de hacerse constar con los requisitos de ley prevenidos al redactar y aprobar sus actas en la siguiente sesion.

El Alcalde Presidente.

El Secretario del Ayuntamiento.

*Francisco Fernandez*

*Manuel Vargas*







2700010 V

Alcaldes para intervenir la contabilidad y proponer la  
distribucion municipal o trimestral de fondos.

Segunda: Comision de establecimientos publicos, de instruccion, beneficencia  
Urbanos, obras y demas institutos de la policia urbana y  
rural y sanitaria suscitada de los cabalgamientos y  
tierras que convengan convenientemente a las disposiciones  
de los Reglamentos y reformas que convenga ordenar para  
la mejor administracion: Dn. Juan Conzalez Morales  
Dn. Juan Espino, Dn. Juan Esteban Hernandez y  
Dn. Manuel Maldonado Hernandez.

Tercera comision judicial de Dn. Juan de amillaramientos, consumos  
y repartimiento de todos ellos, Dn. Juan Conzalez: Dn. Juan  
Morales Espino, Manuel Hernandez Soto  
y D. Manuel Hernandez Maldonado.

Este segundo se manda a dar cuenta del estado actual  
de fondos municipales y de la Hacienda por medio  
del Cabildo y de los respectivos Oficiales en lo de su  
virtud, y multa que al tomar posesion y hacerse cargo  
de este Ayuntamiento y su Alcaldes como ordenador de  
pago y de la Hacienda municipal, henden en los libros  
municipales la cantidad efectiva de los reales  
los reales puestos setenta y tres mil con un presupuesto

de gastos e ingresos de unirse un octavo y cuatro partes de 78.  
y una suscripcion que representen los intereses de los  
dineros de propios imaginados a este pueblo en los m.  
sumas = 18,058 = 18,106 = 19,778 = 21,600 = 21,995 = 21,870 =

64,410 = 71,215 = 78,865 = 78,889 y 78,915, representando  
todos ellos un capital nominal de 2.017,369 reales  
suavemente y sus intereses al uno por ciento de interes anual.



dándose por ratificado el Ayuntamiento actual de este  
muy dominente y unido, quedando obligados de su comen-  
dación y estatutos de los de recaudar y cobrar las  
rentas pendientes del presupuesto anterior de 1882-83.

Dada cuenta del personal de empleados, el Ayuntamiento  
por unanimidad acordó confirmar los nombramientos  
que vienen hechos por el ayuntamiento anterior, acordándose

Interventor nombrar para Regidor intercentar al Caxajal D.  
Bernardo Maldonado Almendra en sustitución de

D. Benigno Millares el cual que venía vendolo.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión firmándose los acuerdos de

que es el fin de este

Francisco Fernandez	Marcelo Vazquez
Masalo Jimenez	Bonifacio Maldonado
Bernardo Maldonado	Benigno Millares
Justo Nieves	Manuel Burgos

Señalada en el día quince de Julio de mil ochocientos  
ochenta y tres por el Sr. Alcalde D. Manuel Maldonado

Comandante en las Cajas Comisionadas de este Ayuntamiento  
de acuerdo que se refieren al margen, se dio cuenta de esta  
para la Junta anterior que fue aprobada por unanimidad.  
Seguidamente fueron leídas el acta de 17 y

Alcalde siguiente de la ley municipal vigente, y de  
Don Manuel acordó darles el debido cumplimiento de lo  
Concejal mismo se formen tres secciones de contribuyentes  
Manuel y eligiéndose por todas tres individuos de la  
Manuel primera y dos de cada una de la 2ª y 3ª  
Justo los cuales han de comparecer con el ayuntamiento  
 la Junta municipal en el ejercicio de 1883 a 1884,  
 cuyo acuerdo servirá de cábala al expediente  
 que se forme. Y no habiendo más asuntos,  
 todo que tratar se levantó la sesión firmando  
 los señores de que es el fin certifique =

Justo Fernandez *Manuel*  
*Justo*

Manuel Jimenez *Manuel*  
*Justo*

Su señoría extraordinaria del día diez y siete de Julio de mil  
 ochocientos ochenta y tres, mandada por el Sr. Alcalde Don Manuel.

Alcalde Municipal en los casos Comunitarios los señores  
Concejal Concejal que se firman al margen, previa  
Manuel Manuel Manuel Manuel Manuel Manuel  
Justo Justo Justo Justo Justo Justo











nuy de que yo el Sr. Subd.   
 D. Amato Hernandez, Marcelo Jimenez,   
~~Manuel~~ Benigno Maldonado,   
 Benigno Maldonado, Manuel Vazquez,   
 Benigno Millan,   
 Departidory   
 Antonio Hernandez, Carlo Jimenez,   
 Antonio Lopez, Antonio Lopez,   
 Eustasio Burgos,   
 Manuel Burgos,   
 Sr. D.

En la ciudad de <sup>San</sup> Pedro de Abasco de mil ochocientos   
 ochenta y tres, mandado por el Sr. Alcalde D. Amato Hernandez.

Alcald.   
 D. Amato Hernandez.   
 Reunidos en las Casas Comunitarias los señores   
 Ayuntamiento que se lepan al margen por el   
 especial convocatorio, se declara abierto la   
 sesion al efecto de proceer al tanteo de sus   
 ciados que han de componer la Junta   
 municipal con el objeto en 1885 a 84; el Sr.   
 presidente ordeno que yo el Sr. Ayer en alla   
 y por recien las pagetetas que continen los   
 nombres de cada uno de los contribuyentes que   
 los componen y habiendose verificado asi   
 Q.



Se hizo se despartaron despus sucesivamente seccion por seccion en la urna preparada a proposito y habiendo extraido en cada suerte el numero de juguetes correspondientes a cada grupo, dando el resultado siguiente.

Primera seccion.

- D. Antonio Montuño Hernandez.
- » Daniel Nieves Hernandez.
- » Antonio Rodriguez Guadado.

Segunda seccion.

- D. Antonio Lopez Bourab.
- » Antonio Hernandez San.

Tercera seccion.

- D. Victoriano Varela Jimenez.
- » Antonio Lato Maldonado mayor.

Concluida asi la operacion de despartamiento acordo que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado conforme al articulo 6º de la Ley municipal y por término de ocho dias para oír reclamaciones y despus se acordara lo que proceda. Con lo que y des habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmándose lo

8010010

Acuerdos de que yo el Sr. certifica

Manuel Fernandez, Bernardo Maldonado

Manuel Jimenez

Bonifacio Maldonado, Manuel Jimenez

Orden ordinaria del dia cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, acordada por el Sr. Alcalde D. Manuel Jimenez

Alcalde - Venidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento que se expresan al margen se declara abrogada la orden acordada en el acta anterior que fue aprobada

Consejal - cada. Inmediatamente se dio cuenta de reportes de consumo para 1882 a '84, formado por la Junta

Bonifacio Maldonado - repartidura y el Ayuntamiento acordó por unanimidad

Manuel Jimenez - que se ponga al publico por termino de ocho dias segun dispone el articulo 246 de la Instruccion general

Manuel Jimenez - para oír reclamacion abriendose anunciarse en la Exposicion al forma ordinaria y por edictos y con el resultado se publico el resultado acordado.

Manuel Jimenez - Tambien acordó la posesion que por el Sr. Alcalde

Ordenacion de - se proceda a ordenar aquellos pagos pendientes del pago a los empleados del ejercicio de 1882 a '83 a los empleados y demas que por haber tenido al municipio.

30 de Junio de 1883. - Que se abone quince puntas al Sr. Alcaide de la Renta agricola por el 2º sueldo desde 1º de Julio de 1882 a 1º de Diciembre, y a D. Jose Garcia Cantalapiedra



37  
Dijo y sus puestas que redama por suscripción al periódico de  
la Junta de Instrucción Local y Biotos del 882 a '83, a algunos individuos  
agricola de este Ayuntamiento.

Y  
al día 12 de Julio inmediatamente se dio su inteligencia a la circular de suor Es  
de la Junta de Instrucción Local y Biotos del 882 a '83, a algunos individuos  
agricola de este Ayuntamiento.

Julio setenta y cinco, previniendo se adopten las medidas convenientes  
de incendio, y sobre precauciones de incendios, conforme a las reales or-  
denanzas de 12 de Julio del 898 y cinco de Mayo del 881,  
de diez guar-  
das.



de diez guardas centinela que recorra de día y noche los  
terrenos de este término y para que vigilen el mismo para  
precaución de incendios. mandando dicho nombramiento  
en favor de Juan Espino Hernandez y Gregorio Cruz

Nombre Espino; ocurrencia de esta, a quienes se les pa-  
miendo este para oficio vicarial para su cumplimiento, a los  
medios de esta se le abonaran siete reales diarios del capi-  
tulo de impuestos del presupuesto de gastos de  
quince comente.

esto seguido por el Sr. Presidente se hizo  
presente a la Corporacion la necesidad de nom-  
brar un Medico Cirujano que se encargue de la  
atencion facultativa de los enfermos de esta pobra  
tan vital y necesaria toda vez que la Junta de In-  
struccion Local y Biotos de este Ayuntamiento en su  
siguiente el presupuesto comente la suma de  
quinientas pesetas con dicho destino; discurriendo



el particular convenientemente se acordó por  
unanimidad en esta plaza de Medinilla  
titular que se encargue de las enfermerías po-  
bray de los cuales se formará por la breve ma-  
nifestación que se tomara a la aprobación  
de el ayuntamiento y tutelarmente en la vacante  
en la forma ordinaria para que en el término  
de quince días se presente ante el Alcalde  
la solitud y documentado de los aspirantes,  
nombrándose con el carácter de tutor al  
Sacristán D. Joaquín Selguero y Abente,  
quien se hará saber para su aceptación  
con lo que y no habiéndose mayor acuerdo de  
que tutelar se levantó la breve firmando los  
concurrentes de que yo el dicho testigo

Amato Fernandez y Manuel Moreno  
Bernardo Maldonado y Marcelo Jimenez  
Bonifacio Maldonado y Manuel Duran  
Junto Nieve y No.

En su ordinaria del día dos de agosto de mil ochocientos ochenta  
y tres. No habiéndose nombrado suficiente de los concurrentes  
para acordar, se hace constar de lo que el dicho testigo de  
el testigo = El Alcalde  
Amato Fernandez y Manuel Duran

1000



*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten:]* En la tarde ordinaria del día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y tres por el Sr. Alcalde

*[Vertical handwritten:]* Aprobacion del expediente de Consumos pa 1883 de 8hs

*[Handwritten:]* Ordinando en las Casas Comisionadas lo siguiente en virtud del expediente que se sigue en el margen y previa igual convocatoria al efecto, de librar un auto ordinario sobre aprobacion del repanto de consumos para 1883-84, todo con que se transcriba con el fin de exponer al quórum, y habiendo sido examinado por la corporacion y visto que no se ha presentado ninguna objecion alguna, despues de una breve discusion, acordó por unanimidad su aprobacion y que se unite con su ley, libere tributacion y recibos talonarios al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia. Con lo que se terminó la sesion y firmada lo autentico de que es el Sr. Confesio =

*[Handwritten flourish]*

*[Signatures:]* Aniceto Fernandez, Basilio Millanes, Marcelo Jimenez, Justo Nieves, Bonifacio Maldonado, Bernardo Maldonado, Martin Barrios

Orden ordinaria del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

En esta sesión se reunió número suficiente para poder acordar y se hizo constar por esta diligencia de que certifico

probo  
Francisco Fernandez

Manuel Ojeda  
Su

Orden ordinaria del día veinte y tres de agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Tampoco se reunió número suficiente de Concejal y como en las anteriores y se hizo constar, de que certifico:

El Alcalde  
Francisco Fernandez

Manuel Ojeda  
Su

Orden ordinaria del día dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, provida por el Sr. Alcalde Don Fernando

Reintegrar a los fondos municipales de 1870 pesos de anterior que fue aprobada por unanimidad, los cuantos municipalmente se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha de 1869 a 70. Sr. del veniente relativa que se haga efectiva la suma de 10750 pesos a los <sup>de</sup> ~~cuantos~~ ~~municipales~~ de 1869 a 70, que resultan de las cuantas municipales de dicho ejercicio para reintegrar a los fondos municipales de este pueblo y además que se forme el expediente para



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten flourish]*

indagar a quien puede haber las responsabilidades de extracción de los documentos del inventario de bienes del obsequio y libro de actas de ayuntamiento. Deseando el particular suficientemente de todo por unanimidad que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente y que por el mismo se nombre un comisionado que se encargue de seguir los procedimientos contra los responsables y respecto al Sr. particular toda vez que en el Reclamación Juzgado de la instancia de última parte la causa del resultado de la instrucción de documentos de Sr. Camacho así como otros los que se citan, relacionados anteriormente de documentos de la Comtancia. También se dio cuenta de los expedientes que se han tramitado por la Alcaldía para donde cumpliendo a los ordenes del Sr. Gobernador civil, referentes a las responsabilidades de los municipales de 1871-72 y 1872 a 73, para reintegrar a los fondos municipales ciertos sumos pertenecientes a la vez la formación de ciertos expedientes, y entendiéndose el oficio a modo que por el Sr. Alcalde se ordena lo conveniente para su cumplimiento.

Libramiento de la misma conformidad se acordó expedir un libramiento del Sr. Alcalde por valor de 25 L. a favor de Santos Salas



Quinto de las Leyas de Nueva por la pintura  
de un extracto de la lista de asentamientos  
con cargo al Capitán del Ayuntamiento de  
provisiones y no habiendo más asuntos de  
que tratar se levantó la sesión firmándose  
los documentos de que antecede. Testamento  
y = tante = vale = Comendado = responsable =  
71 a 72 = vale =

Q

Amiceto Fernandez      Manuel Bernabe  
Bernardo Maldonado      Marcelo Jimenez

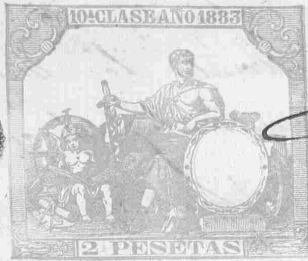
Armedina Orrego  
Dño.

Sesión ordinaria del día nueve de Setiembre de mil ochocientos  
ochenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Amiceto Fernandez.

Nomenclatorio de  
 Médicos titulares y  
 aprobación de la lista  
 de familias pobres para  
 la asistencia gratis.

Comunido en las Casas Comunes y los otros del  
Ayuntamiento que se signan al margen, se  
dio cuenta del acto anterior que fue aprobado  
por unanimidad. Inmediatamente se dio cuenta  
de las lista formada por la lista de las familias  
que se consideraron pobres para la asistencia  
gratis, facultativa por el Sr. Jefe y médico  
titular de este pueblo, cuya lista consta de 144  
caberos de familia y después de una breve  
sesión el Ayuntamiento acordó prestarle





su aprobación por el honorable junta legal.  
 Después se dio cuenta por el Sr. Presidente  
 de la misma solicitud presentada a la Excma.  
 corporación para procurar la plaza de Abogado  
 y Oidores titulos de los pueblos para la susten-  
 de las familias que se han considerado pobres  
 la cual suena D. Joaquín Salguero y alon-  
 so, residente en la villa de Casas de Reina; pue-  
 to en consecuencia de este asunto, la Corporación nor-  
 do por unanimidad, nombra en propiedad  
 para el vacante plaza al D. Joaquín Salguero  
 y Alonso que tiene título interinamente y  
 sin embargo que se ha presentado, toda vez  
 que tiene los buenos cualidades necesarias además  
 de haber demostrado su suficiencia durante el  
 tiempo de un año que viene tratando y enan-  
 do en este pueblo: Que se le expida por el  
 Sr. Alcalde el oficio correspondiente de este nom-  
 bramiento, para su notificación y aceptación  
 con las mismas formalidades y condiciones  
 aceptadas en su nombramiento interino.

no habiendo mas asunto de que tratar  
se levanta la sesion firmados los tres  
Convenientes de que go el Sr. Jefe.

Antonio Fernandez Manuel Hernandez  
Bonifacio Melendrez Benigno Millan  
Marcelo Jimenez y Martin Duran  
Sres.

Segun ordenada del dia diez y siete de Setiembre de mil ochocientos  
veinte y cuatro por el Sr. Alcalde D. Manuel Torres

Ordinaria

Quinto en los casos condicionales de  
los de este punto que se expresan al margen  
se declara abierta la sesion de nuevo sujeta  
del acto anterior que fue aprobada por una  
mayoria. Seguidamente se acordó el des  
pacho de varios ordenes y resoluciones de  
la superioridad y no habiendo mas  
asunto de que tratar se levanta la sesion  
firmados los asistentes de que certifico -

Antonio Fernandez Manuel Hernandez  
Bonifacio Melendrez Marcelo Jimenez  
Martin Duran  
Sres.



Orden ordinaria del día 11 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres providida por D. Esteban J. Pardo

Vencidos a los fondos municipales.

Mundo de la Caja municipal. Los tres de agosto que se expusieron al margen, se declinó sobre la menor dándose cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 18 de Setiembre actual para que se reintegre a los fondos municipales ciertos sumos por los aumentados respectivamente a los presupuestos municipales de este que de 1868 a 69, y que se haga saber a los mismos otros particulares, el siguiente acuerdo que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente y que dicha orden con este acuerdo forme parte del mismo.

Expediente de yerros

Acordó la corporación que estando en la época de proceder a la formación del expediente para la venta de los yerros de murero de la D. H. H. de este pueblo, se pide la oportuna autorización al Sr. D. Felipe Eugenio de Santibáñez de Padajón

Pago a empleados del 1.º trimestre de 1883 a 84.

Y por último acordó la corporación que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de empleados del Municipio correspondientes al primer trimestre del presente actual, los que se encontraron pendientes, incluyendo los correspondientes a los guardas sobre precauciones de incendios

No habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesión firmados los asistentes  
de que yo el Sr. D. Vicente

V. Vicente Fernandez Manuel Hernandez  
Bosques Maldonado  
Benigno Millares  
Marcelo Jimenez  
Bernabé Burgos  
D. No.

Sesion ordinaria del día treinta de Setiembre de mil ochocientos  
ochenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Vicente Fernandez.

Separacion de los  
guardas sobre precauc  
ción de incendio y  
pago a los mineros

Reunidos en las Casas Consistoriales los días de agosto  
que se firmaron al margen, se declaró abierta la Sesion  
dándose cuenta del acta anterior que fue aprobada  
por unanimidad. Seguidamente acordó la corporacion  
el que los guardas nombrados en la Sesion de cinco  
agosto último para precauciones de incendio Juan  
Cejudo y Gregorio Velasco, permanen en dicho cargo  
toda vez que el tiempo no ya muy peligroso,  
y por el Sr. Alcalde se ordenase el pago a los  
mineros de lo que se les adeudare con cargo al  
capitulo de imprentas conforme esta acordada.  
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesion firmados los asistentes de que yo el Sr. D. Vicente

V. Vicente Fernandez Manuel Hernandez  
Marcelo Jimenez Benigno Millares  
Bernabé Burgos  
D. No.



*[Handwritten flourish]*

Señor ordinaria del día siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, presidida por el Señor Alcalde D. Graciano Fernandez

Sobre constancia recibida la noche en las Casas Comitorales, bajo la con-  
 vención de Urbanización de los Sr. Don Juan y que se refieren al margen  
 tenia por el se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada  
 en el archivo municipal.  
 El Sr. Presidente manifestó la necesidad o conveniencia  
 de formar un armario o estantería suficiente a con-  
 tener todos los papeles y documentos del archivo municipal  
 por no siendo bastante el mismo armario que hay, se en-  
 cuentran aquellos en muy mal estado, tirados por el suelo  
 y por consiguiente se mandó a poder. Comandado en con-  
 sideracion esta particular fue discutida suficientemente y  
 manifestando que no se ha hecho el debido efecto el acuerdo  
 de este ayuntamiento de 27 de Noviembre de 1881, por el cual  
 se dispuso la construcción de armario suficiente para  
 el archivo municipal y conservación del mismo que hay  
 habiéndose hecho únicamente este último según se  
 desprende de la parte de los de Diciembre del mismo año,  
 la corporación acuerda que se lleve a debido efecto el  
 mismo estado de 27 de Diciembre, relativo a que se for-  
 men los armarios suficientes a contener con ellos  
 los papeles y documentos del archivo municipal con  
 cargo al capitán del presupuesto de Movilización de  
 treinta años y si no fuere suficiente la cantidad conig-  
 rada, se tomara del mismo presupuesto del Presupuesto



888.778.03

Municipal de 1882 a 83 que aun no se han  
verado definitivamente los cobros y pagos  
de dicho ejercicio. No habiendo mas asun-  
tos sobre que tratar se levantó la sesión  
firmando los concurrentes de q' se sigue

D. Benito Fernandez  
D. Manuel Jimenez  
D. Manuel Hernandez  
D. Benigno Millanes  
D. Martin Dominguez  
D. Juan

Sesion ordinaria del dia catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta  
tres presidida por el Señor Alcalde D. Benito Fernandez

Sobre recogido  
de cédulas per-  
sonales.

Leída la sesión en las Cajas Municipales se dió  
cuenta del acta anterior que fué aprobada por unanimi-  
dad. Inmediatamente se dió cuenta de la Cir-  
cular del Señor Ministro de Hacienda y en pun-  
to en esta provincia inserta en el Boletín ofi-  
cial de hoy del tomo n.º 10, relativa a que  
se autorice persona que recoja las cédulas de  
veindad correspondientes al ejercicio de 1883  
a 84 y en aquella dependencia, y enterados  
los Señores Concejales acordaron autorizar a  
D. Eugenio Arana agente de este Ayuntamiento  
en la Capital para el recibo de munici-  
pales cédulas, comunicando este acuerdo  
a dicho Señor para su debido cumplimiento.  
No habiendo mas asuntos sobre que tra-



Por se levantó la sesión firmando los señores  
Concurrentes de que yo el Secretario

*Cristóbal Fernández*      *Benigno Millang*  
*Manuel Bermúdez*      *Benigno Millang*  
*Benigno Millang*      *Benigno Millang*

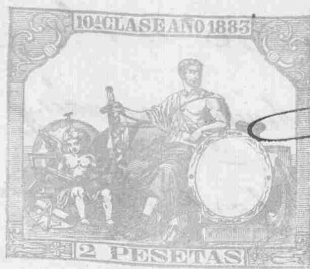
Sesión ordinaria del día veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres presidida por el Señor Alcalde D. Cristóbal Fernández

Se leyó en la Casa Comunal y los señores de algunos  
Sobre los términos se declaró abierta la sesión dando cuenta  
por el Sr. del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.  
Lo Deliberó el Sr. D. Benigno Millang de una comunicación del  
Sr. D. Benigno Millang de esta provincia fe-  
cho de del corriente, contestando al acuerdo de este  
Ayuntamiento fecha 29 de Setiembre último, sobre  
los papeles de nombrado de la Delera boyal de este  
pueblo manifestando que se tenga en cuenta la  
vincular cuenta en el Boletín oficial de no de  
Setiembre último. En vista de la vista aquella y unido  
vista por mí el Secretario, se puso en discusión  
esta particular y acordó la corporación que sin  
de la Delera en cuestión de los formalmente el  
mayor recauda para que se sostenga el ganado

de labo del pueblo y de aqui el que satisfecho de  
 vido Malaguera. Dado en la ciudad de Madrid con  
 mayor motivo p[er]venir lo uno y lo otro,  
 en tal caso se dedica voluntariamente p[er]  
 el aprovechamiento de los primeros, sin ne-  
 cesidad de formacion de expediente confor-  
 me a la Causa de la Circular del Sr.  
 Gobernador civil de esta provincia inserta  
 en el Boletin de las Confesiones N.º del mes  
 mes mes. Cuyo acuse sera comunicado  
 a referida autoridad a los efectos oportunos.  
 No habiendo mas asuntos sobre que tra-  
 tar se levanta la Mesa firmados los conser-  
 vadores de que certifique

Benigno Villares  
 Benigno Villares  
 Manuel Hernandez  
 Manuel Hernandez  
 Benigno Villares  
 Benigno Villares  
 Manuel Hernandez  
 Manuel Hernandez

Suon ordinaria del dia veinte y ocho de Octubre de mil  
 ochocientos ochenta y tres, provida por el Sr. D. Manuel Hernandez  
 Quintanilla en las Casas Comunitarias de los tres del  
 Ayuntamiento que se apusan al margen de  
 del punto de esta anterior que fue aprobada



por unanimidad. Igualmente se dio cuenta de una  
memoria del Sr. Gobernador civil de esta fecha de el  
Comite de Quintos y se acordó darle el debido cum-  
plimiento y que por la atalaya se publique el  
bando previendo por el artículo 46 de la ley de  
Plenipotenciosos.

Libramiento  
de obras

todo segun se dio cuenta de los gastos hechos en  
los dos suenas anteriores en la construcion del  
municipal situado al lado del local del arroyo, acordado por  
la Junta municipal en una de sus sesiones, importan-  
te aquella la suma de docientos cincuenta pesetas  
que asiende el material comprado y jornales inveni-  
dos y suministrada por el ayuntamiento no encuentran  
la debida limitacion alguna, acordó se expida el  
aportando libramientos por tanto al capitulo 6.  
del presupuesto municipal de 1882 a 80 a qd  
corresponden. No habiendo asistido alguno en  
esta que tratare se levante la suma firmada  
de los Concejales concurrentes a todo

8197507

lo que yo el Sr. Notario =  
 Juan fernandez y Bernar do Maloboc  
 Alvar fernandez Alvar do Jarama  
 Martin de Oros  
 Sr.

Señal ordinaria del dia nueve de Noviembre de mil ochocientos  
 ochenta y tres En esta sesion no se reunió número suficiente de  
 Concejales para poder acordar, habiéndose tomado de  
 orden del Sr. Alcalde que firma a continuación  
 N. Alcalde Martin de Oros  
 Juan fernandez y

Señal ordinaria del dia once de Noviembre de mil ochocientos  
 ochenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Martin de Oros  
 acordado en las Cajas Comunitarias los señores  
 Regidores que se firman, se dio cuenta de la  
 Libramiento de obras. Union anterior que fue aprobada por unanimidad.  
 dad. objeto segundo se dio cuenta de los gan  
 los hechos en el tirador que se hizo el mes  
 trayendo en el local del Concejil para am  
 paro del ganado Concejil, cuya cuenta es  
 correspondiente a los señores Regidores y se acordó  
 desde a la forma de documentos manuscritos





16.  
puestas, sin cuenta de costas, y terminada por  
la Corporación, antes su aprobación y que se  
exija el oportuno libramiento con cargo al  
Capítulo de del presupuesto de 1892 a 80 a q  
corresponda. No habiendo mas asuntos  
sobre que tratar se levantó la sesión fir-  
mando la Sra. Concejales de que confesio:

En virtud de lo acordado en el  
Ayuntamiento de San Fernando  
Bernardo Maldonado & Manuel Benito  
Manuel Benito  
Manuel Benito

Señal ordinaria del día diez ocho de Noviembre de mil ochocientos  
ochenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Anacleto Bernando.

Reunidos en la Casa Comunal y los tres  
Concejalos asistentes se declaró abierta la sesión  
ordenada cuenta de la cuenta que fue aprobada  
por unanimidad. Abito seguido se abrió cuenta  
de los gastos hechos en la cuenta remanente  
en la obra del teatro del local del Conyio  
asumiente a mil ochocientos pesetas, y termina-  
da por la Corporación se presio su aprobación  
y que por el Sr. Alcalde se expida el  
oportuno libramiento con cargo al capítulo

6º del presupuesto municipal de 1882 en  
según esta acuerdo. Y ha habiendo mas  
asunto de que tratar se levantó la sesión  
firmándose los documentos de que se trata  
en este

En fecho y en presencia de Manuel Bermejo  
Bernardo Maldonado  
Marcelo Simón  
Hernán Rodríguez

Acta ordinaria del día veinte y cinco de noviembre  
de mil ochocientos ochenta y tres, reunida por el Señor Alcalde

Remitidos en los libros Consistoriales los Actos de este  
trámite que se expresan al margen se declaró abierto el  
la sesión de donde cuenta del anterior que fue aprobada por  
mayoridad. Esto seguido se dio cuenta de los gastos  
hechos en la anterior semana importante la suma  
de cinco cuarenta pesetas, y examinada por la corpora-  
ción de aquellos, referente a la obra de construcción de  
su tina en el canal del Consejo, la encontró con-  
forme, prestándole su aprobación, recordando que  
por el Señor Alcalde se ejecuta el oportuno libramiento  
con cargo al presupuesto de 1882-83;  
Que en virtud de lo que previene la Ley de municipalidad  
reprobanda se proceda al abastecimiento de uinos para  
el presente municipio y que por el Señor Alcalde se  
dará día y hora de tenerse al efecto citando perso-



*[Handwritten signature]*

delmante al Ayuntamiento y al Señor Cura parroco. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto laesion firmando los concurrentes de que yo el Sr. artificio.

*[Handwritten signature]* Manuel Barrios

*[Handwritten signature]* Fernando Maldonado

*[Handwritten signature]* Manuel Barrios

Session ordinaria del dia dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde Manuel Barrios

Reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen se declaró abierta la sesion donde se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. A todo seguido fueron leidos los artículos 17 al 20 de la Ley municipal y uterada la corporacion acordó darle el debido cumplimiento procediendo a al efecto a la rectificacion del censo de poblacion para el presente mes.

Inmediatamente se dio cuenta de los gastos hechos en la anterior sesion en la construccion de un tranva en

el total del consejo por valor de cinco catos e pen-  
tas setenta y cinco centimos, y examinada por la  
corporacion sacado su aprobacion y que por el  
Sr. Alcalde se sigue el oportuno libramiento  
con cargo al capitulo. Voto del presupuesto de 1882-83,  
y por ultimo acordo el Ayuntamiento ocuparse  
en la formacion del abitoamiento de moros para  
el mes de 1884 levantando la oportuna  
acta original en el expediente matriz de recluta-  
miento sacando la certificacion su extracto de su re-  
sultado en un libro de acuerdo, que ha tenido mas  
anterior de que tratar, se levanta la misma firmando  
los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Artificio  
Araceto Fernandez y Manuel Bermudez  
Bernardo Malbrado y Manuel Jimenez

Manuel Jimenez  
Sr.

D. Manuel Jimenez Burgos Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico que en el expediente general matriz de Recluta-  
miento y regulares para 1884 formado por  
esta Corporacion se encuentra el acta de abitoamiento  
de los moros que han de ser sorteados el primer de  
enero, cuyo numero es de siete a saber. Voto







con el fin de su aprobación y que por el Sr.  
Alcalde se expida el oportuno libramiento con  
cargo de capitales correspondiente del presente  
Municipal de 1882 a 83. Con lo que yo he  
de mas asuntos de que tratar. Y he visto la se-  
ña firmando los señores de que yo el Sr.  
cortés.

Francisco Fernandez *Manuel V. de la Cruz*

Bernardo Maldonado *María Jimenez*

Manuel V. de la Cruz

En un ordinario de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, provido por el Sr. Alcalde D. Quinto Fernandez

Abierta la sesión en las horas constitucionales con la  
asistencia de los señores concejales se dio cuenta del  
acto anterior que fue aprobado por unanimidad.  
Acto seguido la corporación acordó que por el Sr.  
Alcalde se proceda a ordenar los pagos a los em-  
pleados del municipio correspondientes al segun-  
do trimestre del ejercicio actual y de aquellos  
abogados que aun no se hubieren hecho tanto del  
ejercicio expirado como del pasado, antes de que  
termine el periodo adicional de treinta y uno  
del actual.

En su virtud se acordó expedir un libramiento



por valor de cuatrocientos veinte y cuatro setenta y cinco  
 centimos a favor de D. Ramon Sabido y Toro Pbro.  
 en Merma en la signatura a nombre de este Ayuntamiento  
 contra D. Francisco de Paula Petrotello sobre cumplimien-  
 to de contrato, y como derechos y gastos reconocie-  
 dos segun la cuenta que presenta la cual se mira al  
 libramiento; cuya cantidad sera librado con cargo al  
 capitulo correspondiente del presupuesto de 1882 a 83,  
 y si no hubiere contrato, el auto sera librado con cargo  
 al capitulo de su presupuesto del mismo presupuesto.  
 Tambien se acordó expedir otro libramiento a favor  
 de Santos Salas vecino de Casas de Reina de oficio  
 Carpintero por valor de 9375 pesetas con cargo al capi-  
 tulo primero articulo 1.º del presupuesto comente  
 de 1883 a 84, por la construccion de uniano para  
 los papeles y documentos del archivo municipal se  
 que se acordó en unio de siete de Octubre proximo  
 anterior. Por ultimo quedo intrada la incorporacion de  
 que por la Delegacion de Hacienda de esta provin-  
 cia se habia intrado a D. Eugenio Suarez, agente  
 de este Ayuntamiento en Madrid, una summa

Cargos de Hon del Estado por veinte como resultas de  
inscripciones largas de las que inscripciones que ponia  
por la del tipo este Ayuntamiento, siendo aquella el n.º  
3216 de orden, representando un capital  
nominal de \$50,024,80 pesos, devengando  
cada trimestre \$300,24 pesos. Pero habien-  
do mas cantidad de que haber se levantó la  
dicha financia de los ayuntamientos de que go-  
za el Sr. Intero -

J. Luis Fernandez      Marcelo Jimenez  
Alvaro Jimenez      Bernardo Maldonado  
Bonifacio Maldonado      Domingo Burgos  
Intero

Segunda ordenanza del día veinte y tres de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y tres, publicada por el Sr. Intero.

Ordenamos en las Casas Constitucionales los tres  
de ayuntamientos que se expresan al margen  
se dicten sobre la misma dando cuenta  
del acto anterior que fue aprobado. —  
Este reglamento la corporación acordó: En  
su lo que resta de año se prouida por el Sr.  
Alcalde y tres de ayuntamiento a la rectificación  
anual del libro de población y proceres

23



por la ley municipal vigenta de fin de que  
 en lo de lo que sea oportuno al publico:  
 Que sean despatchados todos los asuntos  
 pendientes para el 31 de actual y que en  
 dicho dia se cese definitivamente el modo  
 de cumplimiento para obras y pagos y se le  
 libre acto de argues en la forma que la ley  
 determina y no habiendo mas asuntos  
 de que tratar se levante la Union firmada  
 los diez convenientes de que goza el Sr.

Certifico - Manuel Hernandez

Estanislao Fernandez

Bernardo Maldonado

Rosario Maldonado

Manuel Hernandez

Manuel Jimenez

Estanislao Jimenez

D. Estanislao Jimenez Jimenez. Secretario del  
 Ayuntamiento Constitucional de Granada.

Certifico: Que en el expediente go-  
 vernal sobre el Reclutamiento y Reemplazo  
 de 1884, se encuentra un acta celebrada  
 por el Ayuntamiento en la que acordó  
 dar en 29 de Agosto, definitivamente  
 el modo de la notificación de mover



...tades  
tambien justifico: que en este dia se reun  
mi el Ayuntamiento y acordó el texto de  
mores para dichos Reglamentos, luan  
tanto acto que tanto en dichos expedientes  
dando el siguiente resultado.

- Número uno Feliciano Pelley Godoy número uno.
- Número dos: José Baldovinos Novillo número dos
- Número tres Feliciano Cabuy Lato número tres
- Número cuatro Feliciano Hernandez Corry número cuatro
- Número cinco Manuel Hernandez Novillo número cinco
- Número seis Andrés Prioz Millan número seis
- Número siete Manuel Prioz Guadado número siete.

Y para que tanto en este libro de acuer  
dos del Ayuntamiento, quede la presente en  
extracto para su validez, conforme dispone la  
Ley municipal y la firmo con el Sr. Alcal  
de un termino a treinta de Diciembre de  
mil ochocientos ochenta y tres.

yo Sr.  
Aniceto Fernandez

Feliciano Burgos

En la ciudad de ...  
de ... para ...  
el Sr. ...





Sesion extraordinaria de S. de Enero de 1884, presidida por el Señor Alcalde D. Aniceto Fernandez Maldonado.

Reunidos en las Casas Constitucionales los señores del Ayuntamiento que se reunieron al margen, se dieron abierta la sesion dandose cuenta del acta anterior que fué aprobada. A todo lo que se refirió en discusion sobre los asuntos propuestos en los proyectos de convocatoria y se acordó por unanimidad.

1.º En conforme a la ley de Sucesos, arts. 25, se proveyó la lista por el Señor Alcalde y otros a la formacion de las listas de los individuos que gozan del derecho electoral para compromisionarios que se expediran al publico hasta el 20 del corriente sustentandose un ejemplar al Señor Gobernador civil para su publicacion en el Boletin oficial.

2.º En por el Señor Regidor D. Aniceto Fernandez Maldonado se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1882 a 1883 y en periodo de ampliacion y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento sean expuestas al publico por 15 dias que empezaran desde el 16 del corriente.

3.º En de conformidad con los arts. 17 al 20 de la ley municipal vigente, se exponga al publico para su reclamacion el libro de poblacion rectificado

Studio y  
tallador.

en Diciembre último y por el término de 15 días  
para volantes dentro de los quince siguientes  
Le<sup>o</sup> nombró a D. Joaquín Salguero y el Sr. D. Antonio  
medios Cargantes titular de este pueblo para  
el movimiento de exenciones fiscales q<sup>e</sup> pu-  
dan alegarse el día seis de actual y la decla-  
ración de volantes para el presente. Ocurriero  
y D. Manuel Jimenez Cozo, Cargante licen-  
ciado del ejército, para la sumaria de quintos  
teniéndole a este último la atribución de che-  
questos que le serán abonados del capitato cor-  
respondiente del presupuesto.

Presupuesto adi-  
cional.

Que en todo el acta de enjuicio de fondo sumaria  
original verificada en el día de ayer, se forme por  
la Junta de presupuestos el adicional de multa  
en el de Diciembre y que insinuado por el  
Sr. Regidor Sindico, sea supuesto al público  
por término de quince días. Con lo que y no  
habiendo mayor asunto de que tratar, se levantó  
la suor firmando los asistentes de q<sup>e</sup> testigos

J. Fructo Fernandez y Manuel Hernandez  
Remando Maldonado y Benigno Millares

Manuel Duran  
Jno

Don Manuel Buzo Jimenez, Secretario del Ayuntamiento  
de Granada.



Declaracion de soldado  
de 1805.

22  
Copia: En el expediente, qual ma-  
ter de Reclutamiento y Oramplares para el  
presente año, visto el acta original fecha de  
este dia en la que el ayuntamiento declaro soldado  
á Martiniano Cabuy Rodon, con el n.º uno.  
Jose Baldonado Abuelto, provisionalmente  
con el n.º 2, hasta que justifique su alegacion  
presentada de ser hijo de viuda pobre.

Valuano Cabuy Lato, soldado con el n.º 3.

Valuano Hernandez Torrey, id. con el n.º quatro.

Manuel Hernandez Torrey, id. con el n.º cinco,

y exceptuados á estudio Juan Abellan y  
Manuel Juan Hernandez; el primero, por ser

hijo unico de viuda pobre y el 2.º por tener otro  
hijo viviendo en actual servicio.

2.º para que visto, se pida la presente en extracto su intere-  
ro de Union del Ayuntamiento, para su validez, viado por  
el Sr. Alcalde a Granada a diez de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y quatro =

Manuel Buzo Jimenez  
Secretario

Manuel Buzo Jimenez

Don Manuel Buzo Jimenez, Secretario

Del Ayuntamiento de esta villa  
Certifico: Que en el expediente de quinta  
del presente año, se encuentra la copia del  
Aprobacion Ayuntamiento, fecha de hoy por la cual se  
declamado sobre el sistema de Buntles Abillon,  
made del mes de dox que se ha acordado,  
y por lo tanto aceptado este del servicio  
activo, comprendido en el artículo 99 de la  
ley segun expediente de informacion presentada  
y otro por la parte interesada,

Y para que conste en este libro de Mayo del Ayuntamiento se  
gum la acordado por el mismo, se pide la presente en extracto  
viada por el Sr. Alcalde interinero a Juan de Cuenca  
de mil ochocientos ochenta y cuatro  
que  
Juan de Cuenca  
Alcalde interinero

Señal extraordinaria del día quince de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y cuatro presentada por el Sr. Alcalde D. Juan de Cuenca

Aprobacion Ayuntamiento en las Casas Comunitarias por el Ayuntamiento de esta villa  
del presupuesto que se aprueban al margen, se deduce abierta la parte  
adicional y se da cuenta del acto anterior que fue aprobado  
sion al público. Inmediatamente se dio cuenta del presupuesto  
adicional al Ayuntamiento de 1883 a 84 de Mayo  
en el día de Diciembre último formado por la  
Junta encargada y examinado por la  
corporacion de acuerdo con el presupuesto



23



N. 0.106.724

25.

*[Handwritten signature]*

de su aprobación y acordando sea expuesto por el público por término de quince días transcurridos los cuales sea sometido a la aprobación de la Junta municipal. Con lo que quedo habiendo mayor acuerdo de que tratar se levanta la sesión firmando los concurrentes de que yo el Sr. Intendente

*[Handwritten signatures]*  
Benigno Millares  
Manuel Ibarra  
Bernardo Maldonado  
Manuel Vargas

Segun ordenancia del dia veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, publicada por el Sr. Alcalde D. Benito Coronado.

Para definir el asunto en las Casas Comunes y los de ayuntamiento se le expusieron al pueblo, se declaró abierta la Municipalidad dando cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. A todo seguido se dio cuenta de la memoria presentada por el Sr. Regidor Sindico suplente por sufraganeos al Sr. Regidor Interventor, en las sesiones municipales de 1882 a 83 y su periodo de ampliacion, presentada por el Sr. Regidor Interventor y la incorporacion







Simón Ciprés y D. Bernardo Maldonado Escudero, con  
 yate, todo individuo nato de esta Junta.  
 Segundo: De las correspondientes por agregados como vocales de  
 esta Junta natos contribuyentes en su igual a la ley de  
 signas, se constituirán los repartimientos de ma  
 yor, mediana y menor, cada y acordado para  
 los tres grupos el sorteo por partes iguales, milloneros  
 de igual vocal y septenta los signas.

Partes

Septenta

- |                      |                               |   |                             |
|----------------------|-------------------------------|---|-----------------------------|
| Mayor Contribuyentes | D. Pedro Maldonado Escudero   | } | D. Don Simón Ciprés         |
| Mediana              | D. Antonio Alonso Leon        |   | D. Camilo Estrella Escudero |
| Menor                | D. Manuel Simón Escudero      |   | D. Victorino Parla Portuño  |
| Septenta             | D. Antonio Maldonado Escudero |   | D. Agustín Rodríguez        |

Estos últimos contribuyentes serán de honor.  
 A todo esto de los dichos individuos de la Junta  
 se les hará saber su nombramiento por oficio ó mandam  
 ento para que con arreglo a lo establecido en el Regla  
 mento, según que dicho cargo es honorífico y gratuito  
 admitiéndolos que en el término de ocho días puedan  
 comparecer legalmente de parte, según lo hay municipal  
 vigente en la inteligencia que el que no lo hiciera en dicho  
 plazo se entenderá que acepta y se está conforme con los  
 demás condiciones del primer acuerdo sobre nombramiento  
 de esta Junta. También se providió a la elección de  
 partes practicas para las operaciones que hayan de  
 practicarse, reayendo este nombramiento en favor  
 de Antonio Lato Maldonado mayor e Indoro  
 Simón Ciprés, ambos de esta Ciudad. Los mismos  
 sean partes en los dichos mejoramientos  
 y tasaciones que se verificaren en el término común

qual y por cuenta del Ayuntamiento el cual  
se señalara una retribucion prudencial segun  
los casos y circunstancias. Con se coloque en  
diferencia de todo particular para haber a de  
libro de la Junta de Similitud y  
no habiendo mas asuntos de que tratar se le  
voto la sesion firmados los concurrentes de  
quien el Sr. Alcalde

Benigno Millares Alcalde  
Bernardo Maldonado  
Martino Vargas

En la sesion ordinaria del 21 de Mayo de este año, no se  
hubo número suficiente de Concejales para poder acordar  
y se convoca por esta diligencia, a que asistiesen  
los Concejales

Sesion extraordinaria del día treinta de Mayo de mil ochocientos  
veinte y cuatro, presidida por el Sr. Alcalde Bernardo

Maldonado en las Casas Comunitarias los señores  
de ayuntamiento que se reunieron al margen  
no especial convocatoria, se declaró abierta  
la sesion dando a cuenta del acta anterior  
que fué aprobada.

Seguidamente se entro en discusion sobre  
los asuntos acordados en las papeletas

*[Handwritten mark]*



N. 0.106.703

25.

*[Handwritten flourish]*

Las definitivas de convocatoria y se tomaron los autos siguientes para la eleccion de los jurados definitivos las listas publicadas de compromisos para la eleccion de compromisarios para otra cosa en virtud de no haberse presentado reeleccion alguna.

Por tanto se dice por la Junta de promotores se forme el ordinario de 1884 que ha de regir en el siguiente ejercicio de 1884-85 y para el fin del estudio se de cuenta del mismo al efecto.

Las para que se formulen las listas para la eleccion de Concejal de eleccion de Concejal y sean depositadas al publico desde el 10 al 15 del mes de Febrero proximo en cumplimiento a la ley que se uba acta de arguo numeral primero en cumplimiento a la ley que habiendo mas asuntos de que tratar se levante la misma financia los autos de que goza el dicho testifio.

Aniceto Fernandez  
Bernardo Maldonado  
Borjacio Maldonado  
Alonso Vazquez  
Marcelo Jimenez  
Francisco Duran  
Pro.



fué ordenada del día 11 de Julio de 1831, por  
resolución por el Sr. Alcalde D. Juan Manuel

Comunida en las Cajas Comunitarias los libros de  
cuentas que se forman al margen se dió  
lenta del acto anterior que fué aprobado por  
unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a  
Libramiento de la Corporación que había sido comisionado de  
150 pesos para ir a la Capital de provincia en  
los gastos de lo  
suma a Diego de época; la primera en 18 de Julio último.

Para el libro de los libros del 2º trimestre  
de 1832 a 33, y la segunda en 24 de Enero del  
presente año, para la conformación de amillora  
mientos, habiendo hecho los gastos de su pen  
sio sin que se la hayan indemnizado, lo  
que somete a la deliberación del ayuntamiento  
que acordase lo que tuviere por conveniente.  
Discurrido el particular suficientemente se acor  
do por unanimidad. En se le abone a D. Juan

Manuel, Presidente, la suma de veinte  
libras fuertes, por el supramencionado de propios  
y con cargo al capitulo de imprentas de  
propósito comente, estudiado el tiempo q  
invierte en la Capital de provincia y de  
sus gastos de viaje.

Libramiento de lo  
pesos y el taller  
de los quintos  
de un libramiento de diez pesos, a





unidad: En por diez puntos nombrados uno  
 por cada punto, se manda a sualcar un  
 sumo en dichos terminos. Infiinte a el dho  
 tto de forma que este vaya por su  
 seguidumbre, debiendo el dho dho para  
 tos dicha punto y formando por donde se  
 le suale en su termino que me amojanado, su  
 torando al dho Alcalde para que por los  
 medios que la ley previene haga que este cum  
 pla se cumple y ejecute.

Nombro a los  
 de Comisionados  
 de punto del  
 Plenario del 1881.

Inmediatamente fue dada una circular del dho  
 Gobernador civil de esta provincia para el dho dho  
 Mordomando los medios que ha de tomar el dho  
 punto a fin de que los datos del actual nu  
 mero se presenten en la Capital de provincia el  
 dia 25 del actual con el Comisionado, el cual me  
 presentara de los documentos que la misma provin  
 cia el particular definitivamente se acordó nom  
 brar comisionados del dho punto para la entrega de que  
 to a José Placido Garcia, Comis de esta, a quien se  
 le proveera de los fondos necesarios y de los documen  
 tos necesarios que por el dho Alcalde se toman los  
 medios convenientes a su mayor exacto cumplimiento  
 no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se  
 na firmando los concurrentes de gozo sus respectivos:

Benigno Millares  
 Manuel Barrios  
 Benigno Millares  
 Bernardo Maldonado  
 Manuel Barrios  
 Manuel Barrios



Handwritten signature or flourish.

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Febrero de 1884, presi-  
 dida por el Señor Alcalde D. Enrique Hernandez Melendez

Munta  
municipal  
de 1882-83.

Reunidos en la Casa Comunal, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde D. Enrique Hernandez Melendez, hoy hoy anotado, y al  
margin, se dio principio a la sesion con la lectura del  
acta de la anterior que fue aprobada, acto continuo el  
Señor Presidente manifestó que ha llegado el caso de pro-  
ceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas  
municipales del ejercicio del presupuesto de 1882 a 1883;  
para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen  
que sobre el particular tiene emitido la Comision de  
Honores. Para la orden del Señor Presidente, y el  
suplemento que se le ha dado es inteligible por el lenguaje  
dictamen y terminada que fue su lectura, el mismo  
Señor Presidente declaro abierta la discusion. El Concejal  
D. Manuel Muner dijo: Que debia aprobarse referido  
dictamen. No habiendo ninguno de los Concejales que quisiera  
hacer uso de la palabra el Señor Presidente expuso que  
suficientemente discutido el asunto se procedia a votar  
el dictamen y hecho así en votacion resulto aprobado  
por unanimidad. En seguida el Señor Presidente  
dijo: Que aprobado el dictamen de la Comision de  
Honores, quedaba tambien aprobado la cuenta

de su valor en la forma en el presupuesto y fijando  
su importe en esta manera

Cargo ..... 12899 46 pesetas.

Data ..... 9859,15 Dm

Asistencia para 1888 a 89 - - - - - 105635 pesetas

Y por lo tanto debió pasarse la cuenta a la Junta mu-  
nicipal a los efectos de ley, exponiéndose ante  
al público por 15 días en la obra, acompañando  
de los documentos justificativos y con certifica-  
ción de los acordados y así se resolvió por unanimidad.

aprobación del  
presupuesto muni-  
cipal p<sup>o</sup> 1884-85  
Exposición al pú-  
blico.

Este y examinado detenidamente por este ayun-  
tamiento el proyecto de presupuesto municipal for-  
mado por la comisión de su mesa nombrada al efecto,  
para el ejercicio económico de 1884 a 1885, y ultimado

debe conformar y arreglar a las municipalidades de esta po-  
blación a las disposiciones vigentes y recursos de la  
localidad amada: que se fije al público por 15 días  
segun ordena la ley municipal y transcurridos con  
diligencia que lo acredite y reclamaciones que se pre-  
sentes se remita a la Comisión y votación definiti-  
va de la Junta municipal. En este estado se dió

por terminada la mesa firmando los señores

Manuel Jimenez Benigno Millares

Remando Maldonado Benigno Maldonado

Manuel Duran





28  
Núm. ordinaria del día veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, presidida por el Sr. Alcalde D. Amado Cordero.

Reunidos en la Sala Constitucional, los Sr. D. Amado Cordero que se sientan al margen se declaró abierto la sesión pública de la publicación de la Ley de la Unión que fue aprobada por unanimidad de los señores de la Sala. En todo seguida la Corporación acordó que se publicara y se hicieran las copias definitivas para la Unión de los Comarcas. Promisión para su adhesión, según previene el artículo 29 de la Ley que no habiendo mayor asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los señores de que yo el Sr. D. Amado Cordero.

Amado Cordero  
Benigno Millares  
Bernardo Maldonado  
Marcelo Jimenez  
Bernardo Maldonado  
Bernardo Maldonado

Núm. ordinaria del día diez de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, presidida por el Sr. Alcalde D. Amado Cordero.

Abierta la Sala en la Sala Constitucional, bajo la presidencia de los Sr. D. Amado Cordero que se sientan al margen se acordó el despacho de la Ley de la Unión que no habiendo mayor asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los señores de que yo el Sr. D. Amado Cordero.

Amado Cordero  
Benigno Millares  
Bernardo Maldonado  
Marcelo Jimenez  
Bernardo Maldonado  
Bernardo Maldonado



Acta ordinaria del día nueve de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, presidida por D. Esteban Fernandez, Alcalde

En esta sesión no hubo ninguna referencia a  
ninguna para poder tomar acuerdos que se han  
tomado, firmando el Sr. Alcalde de que se dio fe.

D. Esteban Fernandez

Manuel Vargas

Acta ordinaria del día diez de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, presidida por el Sr. Alcalde D. Esteban Fernandez

Abierta la sesión en las Casas Consistoriales bajo  
el voto de contra-veintey para la la convocación de los Señores Concejales que se expone  
abdicación al medio con el margen de haberse prometido que según la ley  
para hacer efectivo vigente sobre el impuesto de consumo art.  
el impuesto de 210, el cual propone que el Ayuntamiento con  
consumo.

un número igual (al) de contra-veintey con  
dándose todas las clases acordaron exhibir un  
de voto, los medios de hacer efectivo su impuesto  
por uno o varios de los medios que el mismo ar-  
tículo indica formando parte de la Junta todos  
las clases de mayores, medianos e inferiores con-  
tribuyentes en la forma que dispone el párrafo  
2.º del art. 11 de la Ley citada, en su virtud y  
teniendo presente la circular de 11 de Mayo de  
1880, se procedió a la formación de nuevas listas  
que se dio cabida a las clases eximidas y fueron  
englobadas el número total formado por las

204



N. 0.106.586

29  
*[Handwritten flourish]*

en dicho sorteo o sea tres categorías y procediendo al sorteo con la mayor completa imparcialidad multando elige do por la suerte los señores que a continuación se exponen

Electos de la 1ª sección de inferiores contribuyentes

Manoel Maldonado Torres y Juan Ezequiel Hernandez

Electos de la 2ª sección de mediana contribuyentes

Antonio Lopez, Socorro Carrascal y Saturnino Ezequiel Millan

Electos de la 3ª sección de mayores contribuyentes

Manoel Trujillo Guardado y Felipe Guardado Herrera

Con el resultado del anterior sorteo quedó constituida la Junta que en union del Ayuntamiento han de acordar la adopcion de medidas para hacer efectivo el impuesto expresado disponiendo o sea titulos de union extraordinaria para el dia veinte y uno del corriente. Lo que se termino la union firmando los señores asistentes de que y el Secretario certifico = Bernardo Maldonado

*[Signatures]* Benigno Fernandez, Manuel Jimenez

*[Signatures]* Bonifacio Maldonado, Manuel Jimenez

*[Signatures]* Benigno Millan, Saturnino Ezequiel

Union extraordinaria del dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro provida por el Sr. Alcalde D. Antonio Fernandez

Reunidos en las Casas Comunitarias los señores de Ayuntamiento y asociados que autorizaran para expedir el convenio para el impuesto y asociados que autorizaran para expedir el convenio segun el acuerdo anterior que fue ratificado de unanimes.

<sup>señal de</sup>  
Alonso  
Maldonado

Juan Espinoza

Antonio Lopez

Manuel Jimenez

Solano

Señal de

Señal de del ayuntamiento

Señal de del ayuntamiento

delatorre abierta esta sesion imperando por la lectura del art. 210 de la Instrucion general del ayuntamiento

de los medios señalados para hacer efectivo dicho ayuntamiento en el ejercicio inmediato del 85

fue discutido el particular suficientemente y se acordó por unanimidad el mismo con vista de la exclusiva

que si esto no da resultado, el respectivo municipal. Tambien se acordó no imponer recargo alguno para

municipales y si aquellos autorizados por la Instrucion para particulas fallidas y primas de cobranza. Con lo

que se terminó la misma firmando los señores ayuntamiento que saben de que go el secretario certifica.

Benito Fernandez

Manuel Bermejo

Bonifacio Maldonado

Manuel Jimenez

Benigno Millanes

Bernardo Maldonado

Señal de

Sesion ordinaria del dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Sr. Benito Fernandez Maldonado.

Reunidos en la Sala Comunal los señores de este ayuntamiento para dar cumplimiento a la reclamacion de terreno que se expresa al margen se declaró obrar en consecuencia de la sesion celebrada en el acto anterior que fue aprobada por unanimidad. Elto segund se acordó que se anuncie al vecindario y hacendados forasteros en la forma de costumbres, presenten en la secretaria de este municipio relacion y jurades de las alteraciones que halla experimentado su signera publica en el plazo de veinte dias para la formacion de apudue.





1º 2º y 3º trimestre del año actual.

Libramiento de mano a  
Cristina Espino

Que se expide otro libramiento a favor de Cris-  
tina Espino por los gastos de medicina en la cura  
de las heridas que le fueron causadas por Co-  
mas Lopez, por valor diez y siete pesos con cinco  
la proba y su perjuicio de reintegro por el cen-  
tente si así procede en virtud de las diligencias sus-  
truidas; cuyo pago será con cargo al capitato provision  
del presupuesto destinada a este fin.

Libramiento por pago  
de 1885-86 y resto  
de 1882-83, del capitato  
de imprenta.

Que se abone al Ayuntamiento de Monca el año  
comienzo de impresos probas así como tambien el resto  
que se abone del año anterior siendo este ultimo  
con cargo al capitato de imprenta por encontrar  
se unido definitivamente los cobros y pagos de  
dicho ejercicio.

Da a favor de D. Estu-  
arte Hernandez por los  
gastos a Badajoz por  
el cobro de intereses  
de imprenta.

Expedir un libramiento por valor cincuenta y siete  
con cargo al capitato de imprenta del presupuesto  
a favor de D. Estuarte Hernandez presidente de este  
Ayuntamiento en remuneracion de los gastos que se  
le han originados en el viaje a Badajoz para el  
cobro de los intereses de la renta de inscripciones  
correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual  
y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la se-  
sion firmando los actas de que yo el Sr. certifica.

Manuel Bermudez  
Bonifacio Maldonado  
Benigno Millange  
Marcelo Jimenez  
Bernardo Maldonado  
Manuel Rojas  
Dno.

*[Handwritten flourish]*



*[Handwritten flourish]*

Sesion ordinaria del dia seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro  
 presidida por el Señor Alcalde D. Benito Hernandez Maldonado. ~ ~

Reunidos en las Casas Constitucionales los Sres. de Ayuntamiento. <sup>to</sup> que se  
 y por su al margen, se declaró abierta la sesion dudose asunto de  
 Publicacion de las listas de autoras que fue aprobado. Seguidamente se acordó dar cumplimiento  
 de las listas de autoras al artículo 30 de la Ley electoral de 1870 para Concejales  
 electorales y Concejales de donde publicarse por la Alcaldia las listas electorales <sup>de</sup> autoras  
 y dirigian el unico colegio de las Casas Constitucionales.

Los copiosos gastos que se habian celebrado <sup>de</sup> autoras  
 de algunos de los meses de Enero febrero y Marzo del corriente  
 <sup>de</sup> autoras en los fondos municipales de este pueblo, por el Sr. Alcalde  
 Regidor Interventor y Depositario, no habiendo mas asuntos  
 de que tratar se levantó la sesion firmados los Sres. asistentes  
 de que yo el Sr. certifico. Manuel Hernandez

Benito Hernandez  
 Benito Maldonado & Benigno Milanes  
 Manuel Hernandez

Sesion ordinaria del dia tres de Abril de mil ochocientos ochenta y  
 cuatro, presidida por el Señor Alcalde D. Benito Hernandez Maldonado.

Abierta la sesion en las <sup>casas</sup> Constitucionales bajo la concurrencia de los Sres.  
 Concejales que se y por su al margen y acordaron el despacho de  
 varios asuntos de la Seguridad, y no habiendo mas asuntos

quero de que tratar, se le pauto la sesion firmando los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Benigno Millan  
Manuel Burgos  
Benigno Millan

Sesion de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, firmada por el Sr. alcalde D. Manuel Amador Maldonado p.

D. Manuel Amador Maldonado en los Cabos Constitucionales los señores de Ayuntamiento de Benigno Millan - teniente que se ejerceran al margen, se declara abierta la sesion dando se cuenta del acta anterior que fue aprobado. Esto seguido por incorporacion acordó que habiendose publicado en el Boletín oficial de esta provincia como pendiente al día dos del actual el anuncio para la presentacion de solicitudes de altas y bajas sobre la rigurosa publicacion por los contribuyentes segun se dispuso por acuerdo de este Ayuntamiento en sesion de 25 de Marzo último, y como quisiere que el plano acordado de veinte de este mes, debe ocuparse la Junta jurada pasado que sea dicho día a la formacion del expediente al Mulleramiento para la demarcacion de la contribucion territorial en 1884 a 85, nombren dos auxiliares de dicha Junta para dichos trabajos y del repartimiento, a D. Eijmario Burgos Teniente el cual percibirá la retribucion señalada en el presupuesto municipal aprobado para el corriente ejercicio, y no habiendo mas asuntos de que tratar se le pauto la sesion firmando los señores concurrentes

Apudic al amillaramiento p. 1884 a 85. Nombramiento de auxiliar para los trabajos de amillaramiento y reparto.





quales en treinta del pasado mes, con lo que yo  
habiendo mas asuntos de que tratar al presente  
la sesion firmo a los Señores asistentes de que  
yo el secretario certifico.

Eniaco Fernandez  
Bernardo Maldonado

Benigno Millares

Manuel Bermejo

Manuel Ochoa  
Sec.

Sesion ordinaria del dia once de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, presidida por el Señor Alcalde D. Eniaco Fernandez.

Habiendo la sesion en las Casas Consistoriales despues  
de terminada la que con esta fecha ha celebrado la  
Junta municipal sobre aprobacion de las cuentas mun-  
icipales del ejercicio de 1882 a '83, y su periodo de  
cujacion, cuyo acuerdo consta en el libro correspon-  
diente, el Sr. Presidente invito a la corporacion si  
tenian algun asunto sobre que tratar y como no  
manifestaron que no, se dio por terminada este acto y  
firmaron los Señores asistentes de que yo el Sec. certifico.

Eniaco Fernandez  
Manuel Bermejo  
Manuel Jimenez  
Bernardo Maldonado

Manuel Ochoa  
Sec.

10

ESTADO  
CONSTA  
TRINIDAD



N. 0.113.276 35

*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro presidida por el Sr. Abogado D. Donato Hernandez

Reunidos en las Casas Comisionales los Sres. de Honor que se refieren al margen, se hizo lectura del acuerdo anterior una vez declarada abierta la sesion y fue aprobado por unanimidad. Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó la necesidad de formar el reparte de cédulas personales para el ejercicio de 1884 a '85, conforme a la ley de 11 de Diciembre de 1881. Sobre su cumplimiento en particular se acordó por unanimidad nombrar una Comision del seno del Ayuntamiento que se encargue de dicho trabajo y al efecto fueron designados los Concejales D. Manuel Oromero y D. Manuel Maldonado en union del Sr. Alcalde D. Donato Hernandez; los cuales formaran dicho reparte con sujecion a la Estimacion de dichos impuestos en su articulo de presupuesto, midiendo de remitos con su copia y libreta cobrada en la Estacion de Propiedad a la mayor brevedad posible y sin que se ponga ningun cargo alguno para atencion municipal. Con lo que y no habiendo asuntos algunos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. Concejales que saben

Reparte de cédulas personales

*[Handwritten signature]*

yo quien de que por el Sr. Alcalde  
Antonio Fernandez y Manuel Hernandez  
Bernardo Maldonado y Marcelo Jimenez  
Martín Vargas  
Jr.

Sesion ordinaria del dia veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, presidida por el Señor Alcalde D. Antonio Hernandez...

Reunidos en la Casa Comunal y los Sr. de ayun-  
tamiento que se reunen al margen, se declaró abier-  
ta la sesion dando cuenta al apéndice al  
anillamiento base para la reforma de contribucion  
territorial de 1884 a '85, el cual ha sido publicado o  
diseminado en los sitios de costumbre de esta localidad y  
por medio oficial de 12 del corriente por termino de  
aprobacion del ayun-  
tamiento de 1884-85, dicho, y puesto en discusion esta particular, se  
acordó aprobar dicho apéndice, puesto que ningun  
reclamacion se ha presentado, del cual se  
hará copia. Tambien se acordó que informe a  
dicho ayuntamiento notificado se pueda a la forma  
del padron del impuesto de sal para 1884  
a '85, conforme a la ley de 11 de Diciembre y sea  
remitido al publico por termino de 10 dias. Trasmis-  
sion de los datos se dará cuenta al ayuntamiento para que  
anuda lo que proceda al efecto. Se nombra una  
comision del seno del mismo, compuesta



del Sr. Alcalde presidente y los Concejales Manuel Domínguez y D. Domingo Maldonado,

Tambien se acordó que se forme el Departo de Formacion territorial para dicho ejercicio conforme al apen del repento, que notificado y sea oportuno al publico de territorial.

Exposicion al reclamaciones suplicas a los errores en la aplicacion publicas. con el tanto por ciento, y por intermedio de

Recargos sobre el ochos diez tramitando los males, se dara cuenta misma al Ayuntamiento para acordar lo que correspondiera

terminada presente se ha de imponer un recargo municipal en el mismo del 18 por ciento sobre la

cuenta de contribucion 250 por ciento para premio de cobranza y el que correspondiera para cubrir parte

de los fallidos; todo de conformidad con el repento publicado en el Botin oficial de 25 del corriente.

Con lo que y no habiendo mas asuntos sobre que tratar se levantó la sesión poniendo los autos

de que goza el Sr. D. Felipe - Ontiveros - sobre dicho recargo = vale =

Manuel Domínguez  
D. Domingo Maldonado  
María Jimenez  
Benigno Millan  
Manuel Dominguez



Suon ordinana del dia primero de Junio de mil ochocientos ochenta  
y quatro: En este dia no se nombró ninguno suficiente de Consejo  
ley para poder acordar y se hizo contar en el orden del Suon  
estralde que firma de que yo el Sr. ~~estralde~~

El estralde  
Francisco Fernandez

El Constanis  
Martín Diego

Suon ordinana del dia tres de Junio de mil ochocientos ochenta  
y quatro; provida por el Sr. estralde D. Francisco Fernandez

se presta la Suon en los Caus Constanis, lo que conuen  
de los Caus Constanis que se imprimen al margen  
se alboro el despacho de los Caus Constanis de  
la suspension y no habiendo visto algunos de  
los que tratar, se levantó la Suon firmando los Constanis  
de que yo el Sr. ~~estralde~~

El Francisco Fernandez

Al Sr. ~~estralde~~

Bernardo Maldonado

Marcos Jimenez

Martín Diego  
Sr.

Suon ordinana del dia cinco de Junio de mil ochocientos  
ochenta y quatro: no se nombró ninguno suficiente de Consejo p  
poder acordar y se hizo contar de orden del Sr. est  
ralde que firma en unja el Sr. ~~estralde~~

El estralde  
Francisco Fernandez

Martín Diego  
Sr.

993

N. 0.111.867 31.



*[Handwritten signature]*

Señal ordinaria del día veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, publicada por el Sr. Alcalde D. Américo Fernando Maldonado.

Convidados en las Cajas Comisionadas por las del ayuntamiento que se unieron al concurso, se declaró abierta la licitación y se ordenó la anterior que fue aprobada. Siguió después la licitación de una subvención presentada por D. Cipriano Burgos y Amador y se acordó la adjudicación de los fondos municipales como subvención temporaria en la forma de esta licitación en todo el año de 1883-84, la cual se había señalado el ayuntamiento al hacer dicho nombramiento en la libranza número de 29 de Abril de 1883, pagada del capitulo de del ayuntamiento de imprentas del presupuesto municipal veinte, que á razón de imprentas de tres y cinco arroja la suma de \$1,750 pesetas. Puesto temporarios en dicho artículo particular y siendo una ciudad que el momento ha estado donamente auxiliando en los trabajos de obra, la corporación acordó por unanimidad se sea satisfecha igualmente suma con cargo al capitulo de imprentas de dicho presupuesto.

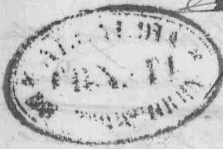
Pago del Sr. Embudo acordó la corporación que por el Sr. Alcalde de cada uno ordenado de pago se pague á cinco trimestres de cada uno como ordinario de pago se pague á cinco 1883-84 con la distribución de fondos correspondientes al

al tanto tiempo del ymnio actual y  
todas aquellas que se encuentran pendientes  
para estar definitivamente los cobros y pagos  
en lo del mes actual que termina el periodo  
ordinario. Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levanta la mesa firmando los señores  
de que yo el tno. Intendente =

Francisco Fernandez y Pascual Maldonado  
Miguel Jimenez y Manuel Bernués  
Benigno Millanes y Manuel Ojeda

Simón Ordinanza del día veinte y uno de Junio de mil  
ochocientos ochenta y cuatro promulgada por el tno. Alcalde Ord.

Quando en las Cajas Comisionadas los señores de algun  
tamaño que se refieren al margen, se declaró  
abierto la mesa donde consta del acto anterior  
que fue aprobada en todo segun el tno. Presidente  
manifestó la necesidad en que se encontraba el tno. de  
los Carnales de esta Ciudad de seis años huido por  
el deparo de una pitota en una prima al caso  
se aguda a su consumo durante el mes de  
Junio del presente año de cuyo suceso  
intende el Intendente, por lo que dichos tno. así  
como los gastos conser de toda clase de medicinas  
para costear las medicinas que necesitan y



que le dispone el facultativo, como se hizo para que el ayuntamiento pague de dichos medicamentos y accionen hoy a la suma de diez pesos.

Libramto  
de herido

Del propio modo debe abonarse al farmaciano que esta encargado de su curacion D. Antonio Lopez en amencia del facultativo una cantidad que se me pudiese como remuneracion a dichos servicios. Puesto en discussi6n ambos puntos y se acord6 por unanimidad se sea abonada la suma y pesada al farmaciano que ha expedido los medicamentos al herido Juan Antonio Carrasco y qd a D. Antonio Lopez se sea satisfecha la suma de

treinta pesos, todo con cargo al capitulo de del presupuesto municipal vigente de la cantidad destinada a dichos fin. Con lo que se ha tratado de mayor acuerdo de que tratar se ha antes la suma pidiendo los recibos de qd se el tres recibos

Antonio Fernandez de Serna

Bernardo Maldonado  
Benigno Millange

Marcelo Jimenez  
Bernardo Duran  
fno.



Acta ordinaria del día 14 de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, pendiente por el Señor Alcalde D. Manuel Ferrnandez

Munidos en las Casas Comunitarias y los libros de  
apunte que se guardan al margen, se declaró abier-  
to la sesión dando cuenta del acta anterior que  
fue aprobado, y voto segundo el Señor Alcalde sus-  
siente que habiéndose celebrado la Junta  
Subasta de los terrenos de Comunes por 1894 a  
85 en virtud alguna en este día se estaba

Encabrerantes  
para el  
Comunes.

en el caso de determinar un plazo prudencial  
para la admisión de solicitudes a los encabera-  
mientos parciales no obstante de haberse acor-  
dado en dicha deliberación, con el fin de cumplir  
con lo preceptuado en el art. 110 de la Instru-  
ción, Dientos el particular se acordó por unani-  
midad señalar el término de impetración de  
los hasta el domingo 10 que se acordó lo con-  
veniente, comunicándose a la forma de costun-  
bre y no habiendo mayor asuntos de que tratar  
se levantó la sesión firmando los concurrentes  
que estubo

Manuel Ferrnandez  
Alcalde

Manuel Ferrnandez

Manuel Ferrnandez

Bernardo Maldonado

Manuel Ferrnandez



ejercicio de 1883 a '84, y que se exige certificación de este  
acuerdo en el expediente original el cual sera remitido a  
la Union de Propiedad e Inquilinos de esta provincia  
a fin de que se autorice a este Ayuntamiento para la for-  
macion del repartimiento venial. En lo que y no habien-  
do mas asuntos de que tratar se le cuenta la sesion firman-  
do los señores Alcaldes y el que el secretario certifica.

Bernardo Maldonado  
Marcelo Jimenez  
Bonifacio Maldonado  
Alcalde Provisorio

Sesion extraordinaria del diez y seis de Julio de mil ochocien-  
tos ochenta y cuatro, presidida por el Sr. Alcalde D. Bernado Fernandez.

Comunidad.  
provincias del  
Colera.

Reunidos en las Casas comunales los señores del  
Ayuntamiento que se agrupan al margen, por  
via especial convocatoria, se declaró abierta la  
sesion de donde consta del acta anterior que fue  
aprobada. a todo seguido el Sr. Alcalde or-  
denó que por el tno. del Ayuntamiento se le  
que la circular del Sr. Gobernador civil de esta  
provincia fecha 28 de Junio anterior publicada en  
el Boletín oficial de 30 del mismo sobre que  
los alcaldes numeren los puntos de la comunidad y con-  
den los medios convenientes para precauciones  
y represion a evitar o combatir la importan-  
cia o desarrollo del Colera. Adhiriendome la  
Real orden de 11 de Julio de 1886 y demás de



28  
posicion y vigentes que se encuentran redactadas  
en dicho acta y sucesivos; verificadas lo cual  
quedo enterada la Corporacion manifestando el Sr.  
Presidente que en este pueblo no habia Junta Municipal  
de Sanidad debidamente nombrada segun habia  
resultado del registro hecho en todos los papeles y  
documentos del archivo municipal, lo que no y entiendo  
por que segun la ley organica de Sanidad de 28  
de diciembre de 1888, reformada en 24 de Mayo de  
1866, los pueblos que no se dedican de suelto almay no  
estan obligados al nombramiento de aquella, por cuyo  
caso habia sido oportuno convocar al Ayuntamiento a  
sesion extraordinaria, con el objeto de discutir y  
acordar lo que proceda en este caso en representacion  
de dicha Junta, puesto que y el llamado a votar  
por el bien de la localidad y el vecindario. Puesto  
en discusion el particular fue deliberado suficien-  
termente y se acordo por unanimidad:

1º Que se forme Comision del Sr. del Ayuntamiento en  
la siguiente forma: D. Esteban Gonzalez, Alcalde, que  
se encargara de ordenar a los regentes de su autoridad  
requieran al vecindario para q' cumpla en lo posible  
sus respectivos deberes, prohibiendo la conservacion  
de tinaculeros, reparando y limpiando los conductos  
de agua muerta, pozos sumidos, sumideros y cualquier  
otra charca destinada al abastecimiento de ganado, y  
los males en especial el de caca no se dejaran  
levar en un numero de cabes que puedan con



Medir a vivir el aire: Se disponga lo conveniente a fin de que se limpie el ayo que para por la poblacion y no se deje a las labanderos limpiar la ropa en el mismo, destinandolos un lugar apropiado para que lo ensifiquen: Se igualmente disponga el ayo de los puntos principales, plazas y calles y que por todas partes no transite el ganado de udo, hano y cabrio como frecuentar ha sido y que los quineros se mejoren a dormir de noche en el coxo que esta fuera del pueblo y de mejores condiciones las quineros que el del local del consejo donde estan haciendo: Se haga desaparecer las matas animales y vegetales en putrefaccion que existen dentro o en las inmediaciones de la poblacion incluyendo las abacas o teteroleros. Procurar la mejora en todos los establecimientos publicos y particularmente en que por la cantidad de muchas personas o por la falta de ventilacion completa pueda vivirse el aire; al efecto debe disponer que se nuna la Junta local de la medicina y ciencia de las vacaciones por una epoca limitada a los profesores del re

*[Handwritten signature]*



N. 0.111.853

*[Handwritten flourish]*

uno y que los casos particulares de estas pocas personas  
 dadas sean examinados y no permitir la aglomeracion  
 de familias en habitaciones estrechas y que se dispona  
 en ellas habitaciones que puedan servir el aire, que  
 en donde a los clases menesterosas en casos urgentes  
 los medios necesarios de desinfeccion y por ultimo  
 esta muy a la mira para que se cumpla todo lo an-  
 terior dicho y demas disposiciones reglamentarias  
 emanadas de la autoridad publica, valiendo  
 para ello de las atribuciones que le concede la ley  
 municipal vigente.

2.<sup>o</sup> Que se encarguen los Concejales D. Manuel Ormura  
 de y D. Bernardo Maldonado de inspeccionar los alimentos  
 que diariamente se expone al publico especialmente las carnes  
 grasas y saladas y de las frutas y legumbres no maduras, no  
 permitiendo la venta de ellas y desechando cuanto inmediatamente  
 cualquiera novedad que ocurra.

3.<sup>o</sup> Que los Concejales D. Benigno Melton y D. Marcelo Jimenez  
 cuidaran de los cruce y de toda clase de bebidas a fin de que se es-  
 pondan al publico en buen estado y de toda clase de alimento que  
 se expone nocivo a la salud.

4.<sup>o</sup> Se nombra en clase de auxiliares a dicha comision a los  
 señores que el asunto lo requiera a D. Joaquin Salgado y  
 Montoro y D. Antonio Lopez Dougal y Simancas en su  
 calidad y en su calidad de este pueblo y fluvotomano  
 respectivamente a los cuales se les hace saber para su

*[Handwritten flourish]*

acompañamiento y debido cumplimiento.

5º Que por el Sr. Alcalde se den los partes convenientes a la autoridad superior y consulte a la misma la forma en que se ha de nombrar la Junta municipal local de la ciudad que se encargue de su custodia, con lo que se levantó la misma firmada por los señores, autentes de que yo el Sr. certifico.

Ante mí  
Francisco Jimenez  
Manuel Usimide  
Bonifacio Maldonado, Bernardo Maldonado  
Martín Orrego.

Señor ordinario del día veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, precedida por el Sr. Alcalde D. Amato Orrego.

Comunicación de la sesión por el nombramiento de la Junta municipal.  
Unidos en las leyes Constitucionales y leyes de ayuntamientos que se refieren al margen, se declaró abierta la sesión de donde resulta de esta sesión que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente y por disposición del Sr. Alcalde para todos los artículos de y siguientes de la ley municipal vigente y autorados por los señores, acordaron darles el debido cumplimiento y al efecto que se formen los procesos de contribuyente eligiéndose por todos



noy individuos de la se y de cada una de  
la 2a y 3a, sumas igual al de Concejal  
de que se componen este Ayuntamiento los  
dichos han de componer con el mismo la  
Junta municipal en el presente momento de  
1884 a 85. En no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levantó la sesión firmados los  
dichos concurrentes al que se dio el presente

Antonio Fernandez    Marcelo Simoes  
Bernardo Maldonado    Benigno Millares

Secretario Obrero  
D. ...

Orden ordinaria del día veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, promulgada por el Sr. D. ...

Abierta la sesión en la Casa Comunal y por la  
la convocatoria de los señores Concejales que al margen  
de la misma se expresan, se dio cuenta del acto anterior que fue  
por unanimidad. A todo seguido el Sr.  
Presidente después que por el Sr. D. ...  
de la circular del Sr. Gobernador en la fecha del  
del presente momento en el D. ...  
mismo, por lo cual se ordena que sean leídas las  
dichas públicas en cada localidad hasta el día



de Octubre próximo venidero si encontráramos  
no se supiere otra cosa. Dicho el  
particular se acordó darle el debido cumplimiento  
y al efecto que por el Sr. Alcalde  
se comunicó a los señores de esta villa  
lumen sus respectivos señores hasta dicho día  
y que se da cuenta al Sr. Gobernador  
como se dispone por dicha Real Cédula.

Puntos repartidos  
del consumo  
de 1884 á 85.

Abeto seguidos se dio principio al repartimiento  
de puntos repartidos para formar el repartimiento  
de consumo para el presente actual, cuyo nom-  
bramiento ha hecho el Sr. Gobernador de Popayán  
dado e impuesto con fecha de el presente mes,  
los cuales repartidos han sido dados a esta  
villa para hacerse saber, enterados los señores  
concomitantes e individuos del ayuntamiento acordaron  
que estando aquellos presentes manifestaron si  
aceptan el cargo, y como dijeron que sí, se les  
tuvo por nombrados y que se encarguen inmediata-  
mente de la confección de dicho repartimiento  
tomando como base la cantidad o cantidad  
correspondiente a este pueblo que  
se publicó en el Botin oficial el que  
se les entregó, sin que se imponga alguna  
resolución, mas que los demás que la ley  
o instrucción anterior de premios de la

*Handwritten initials*



41  
N.º 740.644

*Handwritten flourish*

*Remo y partida fallida con lo que no ha  
bundo mas asunto de que tratar se levanta la  
una firmada por los Sr. comarcentos de que se  
el Sr. artipio = Embalima = del impelanga = vale*

*En* ~~Amato Fernandez~~ *Marcelo Jimenez*  
*Bernardo Maldonado* *Benigno Millange*

*Casto Jimenez* *Manuel Jimenez*  
*Inc.*

*Manuel de A. de Aparicio*  
*Manuel Jimenez* *Casto Jimenez*

*Manuel Jimenez donado*  
*Manuel Jimenez*

Orden ordinaria del día diez de agosto de mil ochocientos  
veinte y cuatro, provida por el Sr. Alcalde D. Amato Ferrand

Abierta la Sesión en la Casa Comunal  
bajo la presidencia de los señores Concejales que  
se supriman al margen, se dió cuenta del acta  
anterior que fué aprobada. Seguidamente y me  
habiéndose asistido algunos de que tratar se  
dio el despacho de varias ordenes y circulares  
de la Superintendencia, levantándose la presente  
acta que firman los señores asistentes de que certifico

Amato Ferrandez Benavide Maldonado

Marcelo Jimenez Alcalde Provisional

Bonifacio Maldonado Benigno Millan

Manuel Ojeda  
Sno.

Orden ordinaria del día diez de agosto de mil ochocientos  
veinte y cuatro provida por el Sr. Alcalde D. Amato Ferrand

Abierta en la Casa Comunal la Sesión con  
presidencia del Sr. Concejales que se supriman al margen, se declaró  
repante de un  
señores. Abierta la Sesión dándose cuenta del acta ante-  
rior. Seguidamente se dió cuenta del repar-  
timiento de los impuestos para 1884 á 85, forma-  
do por la Junta repartidora y el ayuntamiento

112



El presente acuerdo por unanimidad se expone al pú-  
 blico por término de ocho días para su cono-  
 cimiento y inteligencia del pú- blico en el término de se-  
 nario la corporación entre uno y dos de la  
 mañana para votar las reclamaciones que  
 se presenten y aprobar dicho reparto definitiva-  
 mente si así procediere. Pero habiendo mayor  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión fir-  
 mando los concurrentes de que yo el Sr. Alcalde

D. Antonio Ferrández  
 D. Manuel Maldonado  
 D. Manuel Ferrández  
 D. Benigno Millares  
 D. Manuel Ferrández  
 D. Manuel Maldonado  
 D. Manuel Ferrández  
 D. Manuel Maldonado  
 D. Manuel Ferrández

En virtud de la ordenanza del día diez y siete de agosto de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, publicada por el Sr. Alcalde D. Manuel Ferrández

Abierta la sesión en los días siguientes, se  
 aprobó el presente del acto anterior que fué aprobado.  
 Con el objeto seguido se dio cuenta del reparto de comuneros  
 reparto de para el presente gobierno y visto que ha permanecido  
 comuneros al público por término de ocho días, según acuerdo  
 el Ayuntamiento en sesión de diez del corriente  
 sin que se haya presentado reclamación al  
 guisa, el mismo acuerdo por unanimidad



presente su aprobacion y que se remita a la  
 superintendencia con su copia y librote cobrativo  
 autorizando a D. Eugenio Suarez agudo a  
 la capital para que siempre y rellene los  
 libros salariales correspondientes conforme a  
 dicho reglamento. Con lo que y sus habidos me  
 acuerdo de que tratar se haante la junta y se  
 mande los otros documentos de que yo el teniente  
 de...

D. Antonio Ferrnandez y Bernabe Maldonado  
 Borjaico Maldonado  
 Manuel Jimenez y Manuel Hernandez  
 Benigno Millares y Mariano Durgo

En la extraordinaria del dia veinte de agosto de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, presidiada por el Sr. D. Manuel Jimenez  
 Teniente de Alcalde y en la Sala Comunal y los señores  
 Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios, proveyo y acordó  
 de acordar convocacion y declarada abierta la junta se dio  
 por la boca cuenta del acto anterior que fue aprobado por  
 unanimidad. Esto seguido por el Sr. presidente  
 se hizo presente a la corporacion que era preciso  
 nombrar un auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento  
 en sustitucion de D. Manuel Maldonado y acordó  
 que una de las...

18

43



N.º 740.645

[Signature]

Votar la proposicion acordada por unanimidad nom-  
 brar para diputado cargo a D. José Pablo Domínguez  
 persona capaz de cumplir con su cometido, y tanto  
 púntese dicho señor aceptó este nombramiento.  
 Con lo que y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesión firmando los señores  
 asistentes de que yo el Sr. Intendente

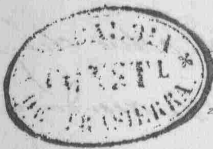
José Antonio Fernández      Marcelo Simón  
 Benigno Maldonado      Bernardo Maldonado  
 Juan Barro      José Pablo  
 Mariano Ojeda

El día veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, presidiendo por el Sr. D. Antonio Domínguez  
 Comandante en las cosas Comunitarias y Jefe del Ayuntamiento que se expresan al margen, se  
 celebró la sesión ordinaria de este Ayuntamiento en la que se acordó y se aprobó por unanimidad  
 la proposición de que se acordó y se aprobó por unanimidad  
 en la ganancia de señores que fue aprobada por unanimidad.  
 Acto seguido el Sr. Presidente manifestó

que por los ganados que custodian el  
ganado de las que parte en la Abasco de  
los sitios de la Sierra, todo de la propiedad  
de D. Manuel Carragan. Como de esto  
se le ha dado parte de que dicho ganado  
no tiene se encuentra infectado de la epide-  
mia de viruela, lo que pone en conocimiento  
de la Corporacion que tiene haciendo las ve-  
ces de la Junta Municipal de Salubridad por  
no haber sido esta nombrada, a fin de que  
cuando lo que sea convenientemente puesto en  
discusion de particular se acordó por unanimi-  
dad que por el turno señalado se forme el  
aportamiento expediente con el fin de que sea  
nombrada dicho ganado por quien tomar  
pueda y se sea tratado el terreno con rigor  
dehido para que paster. Como que no habien-  
do mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesion firmando los tres asistentes de que yo  
el suscritor =

Antonio Fernandez Bonifacio Maldonado  
Manuel Jimenez Benigno Millares  
Bernardo Maldonado  
Manuel Burgos

Acta extraordinaria del dia veinte y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, presida por el Sr. Manuel Hernandez.



Reunidos en los Casas Comisionadas los señores de este Ayuntamiento que se refieren al margen para especial convocacion, se declaro abulta la Union de la Junta del acta anterior que fue aprobada. Todo segun de se pondra al texto de la Union asociada que han de componer la Junta municipal con el siguiente en el Sr. Regente en esta sesion y por seccion las papetas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que la componen y habiendose verificado asi una a una se depositaron despues sucesivamente segun por seccion en la urna preparada a proposito y habiendose sacado en cada suete el numero de papetas correspondientes a cada grupo, dando el resultado siguiente:

Sorteo de  
Sres. asociados  
del ayto. - 1884  
a 85.

Primera seccion.

- Antonio Manuel Espino.
- Manuel Hernandez Novillo.
- Guido Jimenez Espino.

Segunda seccion.

- Antonio Lopez Gonzalez.
- Guido Jimenez Espino.

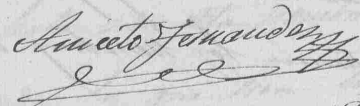


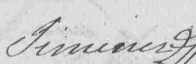
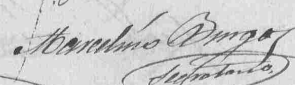
Tercera seccion.

- Antonio Maldonado Torres.
- Guido Maldonado Sandoval.


Concluido

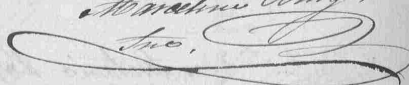


ta en la opinion el Ayuntamiento acordó  
que inmediatamente se publique en la forma or-  
dinaria el mutuo conforme al artículo 68 de  
la Ley municipal y por término de ocho días  
para oír reclamaciones y después se acordará  
lo que prounda. Con lo que y no habiendo mas  
asuntos de que tratar se levantó la sesión firmen-  
do los señores concejales de que go el sup-  
lente =

Antonio Juncos  Bonifacio Maldonado  
Bernardo Maldonado  Benigno Millares   
Marcelo Jimenez  Manuel Ojeda 

En la ordinaria del día treinta y uno de agosto de mil  
ochocientos ochenta y cuatro. En este día no se reunió número  
de concejales suficientes para tomar acuerdos y  
se hizo constar de orden del señor Alcalde de  
que go el suplente =

El Alcalde  
Antonio Juncos 

Manuel Ojeda  
Suplente 

*[Handwritten initials]*



N.º 740.646 <sup>15</sup>

*[Handwritten signature]*

Señal ordinaria del día siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro provida por el Sr. Alcalde D. Antonio Fernandez Maldonado.

Comuniqué en las horas convenientes los señores de Ayuntamiento que se expresan al margen se declaró abierta la sesión dándose cuenta del acto anterior que fue aprobado. Esto seguido se acordó el despacho de varios ordenes y circulares de la beneficencia y no habiendo asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signature]* Marcelino Vergos

*[Handwritten signature]* Antonio Fernandez  
*[Handwritten signature]* Manuel Vergos  
*[Handwritten signature]* Borisfacio Maldonado  
*[Handwritten signature]* Marcelino Vergos

Señal ordinaria del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, provida por el Sr. Alcalde D. Antonio Fernandez

En este día no se reunió número suficiente de concejales para tomar acuerdo, haciendose emitir así de orden del Sr. Alcalde que firma conmigo el Secretario de que certifico.

*[Handwritten signature]* A. Maldonado  
*[Handwritten signature]* Antonio Fernandez  
*[Handwritten signature]* Marcelino Vergos

Señal extraordinaria del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, presidida por el Señor Alcalde D. Juanito Fernandez.

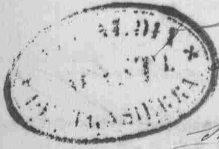
Pago del 1<sup>er</sup> trimestre de consumo y cédula personal de 1883-84.

Reunida la sesión en las Casas Comunitarias previa y previa invocación al efecto de dar cuenta a la corporación de una orden del Señor Delegado de Hacienda en esta forma: "Señal haciendo saber satisfaga dentro de tercero día los débitos que tienen de 679,10 pesetas, por el primer trimestre de consumo, del año actual y cédula personal del ejercicio anterior de 1883 a 84. Cautado el Ayuntamiento. Lo dispuso que por el Señor Alcalde encargado de la recaudación de dicho impuesto se hiciese el pago de dicha cantidad y si no la hubiese recaudado en su totalidad procure hacerla efectiva de los responsables mandando de las atribuciones que las instrucciones vigentes le confiere. En su obsequio certificación de este acuerdo en la orden referida y se devuelva a su procedencia. Con lo que y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión y firmando los señores concejales de que yo el Secretario certifico."

Juanito Fernandez  
Alcalde  
Bonifacio Maldonado  
Marcelo Jimenez  
Martino Duran

Señal ordinaria del día veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, presidida por el Señor Alcalde D. Juanito Fernandez.

Pago a ímpler. Ordenado en las Casas Comunitarias por los señores del Ayuntamiento del 1<sup>er</sup> trimestre de consumo que se aprueban al margen, de día veinte y uno de 1884-85.



Del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.  
 Seguidamente la corporacion acordó que conforme al qu  
 supuesto aprobado, de este pueblo, se ordenen los pagos  
 correspondientes a empleados del municipio del primer  
 trimestre del presente ejercicio, librandonse acta de  
 cargos de fondos municipales en 30 de este mes.

Como que no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesion firmandose los señores asistentes  
 de que yo el Sr. Intendente =

Francisco Fernandez	Bernardo Maldonado
Rafael Maldonado	Manuel Peraza
Benigno Millanes	Marcelino Ochoa

En la ordinaria del día veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.  
 En este día no se reunieron Concejales suficientes para to-  
 mar acuerdos y se hizo contar así firmandose el Sr. Intendente  
 de que yo Intendente =

El Alcalde	Marcelino Ochoa
Francisco Fernandez	



1107  
Sesión ordinaria día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y  
nueve, presidida por el Sr. Alcalde D. Vicente Ferrnandez Maldonado.

Reunidos en las Casas Comunitarias los señores Con-  
cejales y Regidores que se asoman al margen, se declaró abierta la  
D. Vicente Ruder sesión dando cuenta del acta anterior que fué apro-  
Bernardo Mal-  
donado. Cada, seguidamente manifestó el Sr. Presidente que  
Bonifacio Mal por D. Vicente Sabido, vecino de Urua e Impetora  
donado.  
Bernardo Ruder en Veterinaria, se había reclamado la suma de quinientos  
Bernardo Millan pesos por derechos que le corresponden en el mono-

cimiento de la ganadería lanar infestada de viruela  
Libramiento de D. Juan de Barragan vecino de Millan, al Sr.  
a favor de D. de Urua, cuyo expediente fué formado por este Ayuntamiento.  
Vicente Sabido Cunto en dicho expediente particular se acordó por una  
de 12 pesos.

Impuestos de 12 pesos, que se abone la referida suma a D. Vicente  
Sabido, con cargo al capítulo de impuestos  
del presupuesto municipal del presente ejercicio. No  
habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión firmando los señores Concejales y  
Regidores que yo el Sr. Alferez Bernado Millan - vale.

Vicente Ferrnandez Maldonado  
Bernardo Maldonado  
Bonifacio Maldonado  
Bernardo Millan  
Bernardo Millan  
Bernardo Millan



Señal Ordinaria del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, precedida por el Señor Alcalde D. Benito Fernandez.

D. Augusto Jorda  
" Manuel Verdun  
Bonifacio Maldo  
Bernardo Maldo  
Benigno Millan

Unidos en los libros Comunitarios los señores  
de Ayuntamiento que se expresan al margen, se  
dio cuenta del acta anterior que fué aprobada por  
unanimidad. A lo siguiente medio punto de una guía  
presentada por Don Juan Maldonado, como de

que los puntos  
practicos del  
Ayuntamiento  
en camino al  
ha de quedar  
entre los fincos  
de tocoso  
y Ant. Bernabeu  
en el camino de  
los molinos.

esta en virtud de que por puntos que se nombra  
por el camino que ha de quedar entre la tierra  
denominada hacia de Ontango y la de Antonio Bernabeu  
denominada del trayecto, para continuar los  
puntos en una y otra, puesto que el barrascal  
que tomado mantiene que el que le corresponde  
punto en división este particular, se acordó por

unanimidad que los puntos nombrados por el  
Ayuntamiento mencionado camino dejando el  
espacio necesario para el tránsito, de cuyo asunto  
se encargará el Señor Alcalde. Fue habiendo mas  
cuenta de que tratar se levantó la Unión firmada  
de los señores asistentes de que testifico =

Benito Fernandez Bonifacio Maldonado  
Bernardo Maldonado Manuel Verdun  
Benigno Millan









N. 0.932.718 109

*[Handwritten signature]*

Mandado con tal carácter hauya tiempo, el cual recibirá como  
 tributación la cantidad proyectada en el capítulo 1º de  
 60 del Presupuesto municipal aprobado para el presente  
 ejercicio y con destino al objeto indicado. Tambien acordó  
 la Corporación nombrar al mismo D. Cipriano Burgos  
 para que auxilie en los trabajos de la rectificación del  
 Censo de población q se verificaron en el mes de  
 Diciembre recibiendo la tributación señalada para  
 dicho fin en el capítulo 1º artículo 10 de dicho presupuesto  
 siendo de su cuenta los gastos que el mismo origine.

Con lo que y no habiendo contra alguno de lo  
 tratado se levantó la sesión firmando los señores señores  
 de que yo el Secretari interino

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Manuel Jimenez Benigno Millase  
 Cipriano Burgos  
*[Signature]*





habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
señor firmamos la presente acta de la cual se expedie  
ra satisfacion en el expediente de su razon, de to  
do lo que yo el dho. Mueño =

El Abogado Fiscal Benigno Millan  
Marcelo Jimenez Bernardo Maldonado  
Marcelino Duro

En la ciudad de San Pedro de Macoris a veintey tres de Agosto de mil ochocientos  
veintey cuatro, presida por el Señor Alcalde D. Benigno Jimenez

Reunidos en las Casas Comunitarias los señores de esta  
municipio que se expresan al margen, se celebró abierto  
la sesión dándose cuenta del acta anterior que fué aproba  
da por unanimidad. Abito seguido la Corporación que  
dió entrada de la convocación que el Señor Alcalde ha  
hecho en este día para el día del abistamiento de  
señores que han de jugar tanto en el Plenario de  
1888, señalándose al efecto de veinte y cinco del

Plenario

cominter, y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la señor firmamos la presente acta de la cual se expedie

El Abogado Fiscal Manuel Escobar  
Marcelo Jimenez Bernardo Maldonado  
Marcelino Duro



D. Manuel Vique Jimenez, Secretario del Ayuntamiento  
 Municipal de esta villa de Trasierra.

Certifico: Que en esta villa de Trasierra se reunió  
 el Ayuntamiento en una extraordinaria en los días territoriales  
 de mayo, y acordó el alistamiento de mozos p<sup>o</sup> el Censo  
 de 1884 a '85, mostrando inserto en el acta original  
 que consta en el expediente general de Alistamiento,  
 los mozos siguientes:

Orden	Nombre y apellidos paternos y maternos	Fecha del nacimiento	Año	Mes	Día	Fecha de nacimiento	Observaciones
1	Antonio Telesforo Hernandez Jimenez	5	Junio	1868	Trasierra	siempre	"
2	Andrés Guzmán de Abellan Lato	18	id	id	id	id	"
3	Leopoldo Bermudez Montenegro	15	Noviembre	id	id	id	"
4	Don Manuel Jimenez Rodriguez	3	Diciembre	id	id	id	"

Mozos alistados de 18 años en virtud del artículo 21 de la Ley del Censo

1	Manuel Bermudez Latorre	16	Junio	1866	Trasierra	siempre	id
2	José Antonio Cabera Lato	17	Marzo	id	id	id	"
3	Antonio José Abellan Jimenez	8	Mayo	id	id	id	"
4	Antonio Esteban Malabrado Jimenez	29	id	id	id	id	"
5	Antonio Benito Cordova Lato	7	Junio	id	id	id	"
6	Antonio Nicolas Leon Bermudez	10	Septiembre	id	id	id	"
7	Manuel Nicolas Leon Bermudez	10	id	id	id	id	"
8	Antonio Jacinto Benito Guzman	5	Octubre	id	id	id	"
9	Demetrio Victoriano Cortés Olaly	8	Octubre	id	id	id	"
10	Leopoldo Benito Malabrado Latorre	2	Noviembre	id	id	id	"

sin que haya mudado algun mozo, que no ha sido alistado ni listado en  
 otros anteriores, conforme a los artículos 11 y 12 de dicha Ley.

Y para que conste en este libro de Mozos para su  
 validez conforme a la Ley Municipal vigente, expido la presente Visa de



N. 0.932.792

51

*[Handwritten signature]*

por el Sr. Alcalde en Trasierra a veinte y cinco de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

*[Handwritten signature]*  
Francisco

*[Handwritten signature]*  
Antonio

En virtud de la ordenanza del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, promulgada por el Sr. Alcalde D. Antonio Comandó Maldonado.

Consejo Municipal en los Cabos Constitucionales los señores de  
 D. Antonio Comandó Ayuntamiento que se aprueban al margen, se dio un  
 "Antonio Comandó" ta del acto anterior que fue aprobada.  
 "Antonio Comandó" todo requirido la corporación auto por unanimidad  
 Comandó Maldonado el que por el Sr. Alcalde como ordenador de pago  
 Donifacio Maldonado se repida en libramiento por valor de quinientos <sup>pesetas</sup> en  
 Donifacio Maldonado favor de Antonio Comandó hijo, mantenido de  
 Libramiento la obra que está verificando de reparación de  
 de obras por las las fuentes públicas de esta villa denominada el  
 fuentes camino y el pilar, con cargo al capitulado de este  
 3º del presupuesto municipal aprobado para el  
 comite girativo:

Con lo que se va habiendo usado como

toys de que trata se levanto la suon firmada  
por los señores Concejales y autoridades de q<sup>l</sup> go el  
dho certifico - Contad<sup>r</sup> - p<sup>o</sup>ntes - vol.

*E* Juanito Fernandez Mar celo Jimenez  
Mane Bernu de Remon Maldonado  
Bonifacio Maldonado Berigno Millan  
Antonio Buzos  
Vicio

Session Ordinaria del dia siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, presidida por el Sr. Alcalde D. Juanito Fernandez

Acta de la sesion en la que se dio cuenta de la suon anterior q<sup>l</sup> fue aprobada por unanimidad, e voto seguido la Corporacion dando el debido cumplimiento al art<sup>o</sup> 11 y siguientes de la Ley Municipal vigente q<sup>l</sup> trata de la notificacion anual del censo de poblacion en todo el presente mes. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la suon firmada por

Acta  
firmacion del  
censo de po-  
blacion

Manuela Jimenez  
Juanito Fernandez  
Mane Bernu de Remon Maldonado  
Antonio Buzos  
Vicio





D. Antonio Hernandez Leon, interventor de los obra-  
de reparacion de los impedidos de las calles de esta  
poblacion, denominadas de los Conventos, y de otras  
reparacion de los fuentes publicos y camine mu-  
nial de esta villa, por valor de quinientas  
pesetas, con cargo al capitulo de este ayuntamiento del  
presupuesto municipal aprobado para el corriente  
ejercicio, conforme a una de las condiciones del  
suplemento de subasta. Con lo que y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
firmados los asistentes de que goza el Sr. secretario.

En Atlixto Hernandez Manuel Becerra  
Bernardo Mallonado Benigno Millan  
Marcelo Jimenez  
Martín Durán  
D. José

Sesión ordinaria del día veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, presida por el Sr. Alcalde D. Andrés Hernandez  
Abierta la sesión en las Casas Consistoriales, previa  
la comparecencia de los señores Concejales y se repuso



N. 0.932.791

*[Handwritten signature]*

Pago del al margen de la cuenta del acto anterior que fué aprobada.  
 2º trimestre Seguidamente la Corporación acordó que por el Sr. Alcalde  
 de 1884-85. de como ordenador de pagos y cobros se proceda a realizar  
 los ingresos pendientes tanto del presente ejercicio como del  
 anterior, antes que finalice su periodo de ampliación en  
 el del actual mes y conijque los pagos correspondientes  
 al segundo trimestre del año actual y todos aquellos pen-  
 dientes hasta dicho día 31. En este estado el Sr. Alcalde  
 de manifestó que aun no se había cobrado los intereses  
 de inscripción del 2º y 3º trimestre de 1884 a 85, ni el  
 1º del presente ejercicio, debiendo ser realizados el cobro de  
 los dos primeros antes de fin de año que se viene defini-  
 tivamente el periodo de los montes municipales de 1884 a  
 85, y para ello se ha acordado ir a Badajoz. Puesto  
 en discusión el particular, se acordó por unanimidad  
 el qº el Sr. Alcalde D. Amato Gonzalez pase a  
 la Capital de provincia a realizar el cobro de los  
 intereses devengados por el concepto de inscripción  
 de los trimestres de 1º de Enero y 1º de Julio de

Libramiento de 1000 pesetas y el de 100 de Octubre del mismo, toda  
los gastos del viaje que está autorizado para ello por el Consejo  
Capítulo de su Nación Municipal, debiéndose expedir un libramiento  
previsto.

á su favor con cargo al capítulo de imprenta  
del presupuesto, de 1000 pesetas para los gastos  
de viaje y permanencia en dicha Capital.

Y como que se levanta la mano firmando los  
señores Concejales de que yo el Sr. Antequera  
Aniceto Ferrandery Manuel Vivero  
Remando Maldonado y Benigno Millan  
Manuel Jimenez

Marcelino Burgos  
Sec. de

Don Marcelino Burgos y Jimenez, Secretario del Ayun-  
tamiento Constitucional de esta villa.

Resumplare

Certifico: Que en este día se reunió el Ayuntamiento  
en las Casas Constitucionales y acordó como definitivamente  
el periodo de rectificación del alistamiento de los varones  
que han de ser sorteados para el resumplare de 1888 se  
contando esta que consta original en el expediente gene-  
ral matriz de Reclutamiento y Resumplares á los folios  
trece vuelto y catorce.

Y para que conste á los efectos de la Ley municipal vigente, expedido  
la presente relativamente para su validez en esta villa á cinco y siete  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Marcelino Burgos  
Sec. de

14  
Acta ordinaria del día veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, practicada por el Señor Alcalde D. Antonio Ferrnandez

Alcalde ordinario Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento  
que se expresan al margen se declaró abierta la sesión dando e  
D. Antonio Ferrnandez donada cuenta del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido  
la corporación acordó se procediera al acto del sorteo de los  
nuevos alitadores para el remplazo de 1885 levantando la  
oportuna acta en el expediente de su ración y confiado que  
fue dio el siguiente resultado:

Remplazo  
sorteo pa  
1885.  
Número 1- Andrés Luperón Millan voto n.º 1  
Número 2- Leopoldo Bermudez Montañinos n.º dos.  
Número 3- Juan Manuel Ferrnandez Rodríguez n.º tres.  
Número 4- Patricio J. Ferrnandez Espino n.º cuatro.  
Cuya acta de sorteo autorizaron los Señores asistentes con los fo  
nos diez y seis y diez y siete y después el Ayuntamiento tomó los  
acuerdos siguientes:

Libramiento Expedi un libramiento a favor de D. Antonio Ferrnandez  
de 500 pesetas  
p.º obra. Leon por valor de quinientas pesetas con cargo al capítulo  
6.º artículo 7.º del presupuesto municipal como reemplazo de  
las obras de enjardados en las calles de esta población

Liquidacion  
de fondos. Que por el Señor Alcalde, regidor contador y Depositario  
se practique liquidación de gastos e ingresos de fondos munici  
cipales correspondientes al ejercicio actual y al de 1883 a 84 que  
se cierra definitivamente en 31 del corriente mes, en cuyo día for  
malizaran la correspondiente acta de cargo e y cuentas municipales

Lista de  
compromiso  
n.º Que por el Señor Alcalde y Secretario se forme la lista de todos  
los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número  
cuadruple de vecinos de este pueblo con casa abierta que sean  
los que paguen mayores cuotas por contribuciones directas



para que estos Comisionarios para la eleccion de Suave-  
doras y se publique aquella el dia primero proximo  
de Suave conforme a los articulos 3º y 25 de la Ley del  
Senado de ocho de febrero de 1874, y manuscrito al ju-  
blico hasta el dia veinte de dicho mes conforme al articu-  
lo 25 de dicha Ley.

Unico de  
poblacion

Que en mismo se exponga al publico el padrón de es-  
ta ciudad rectificado en el presente mes, para que en los pri-  
meros quince dias de Suave proximo venidero hagan las  
reclamaciones que cualquiera residente en ella considere.  
Con lo que se ha habido mes antes de que tratar se le  
vante la sesion de orden del Sr. Alcalde accidental Don  
Bonifacio Maldonado por ausencia del propietario  
que firma con los señores asistentes de que yo el Sr. certifico  
tachado y invalido por el Sr. Alcalde D. Niceto y orden  
de no vale. Enmendado cuadruple y uniforme sus cab-

Bonifacio Maldonado  
Bernardo Maldonado  
Benigno Millares  
Marcelo Jimenez  
Bernabé Dingo

Senon extraordinaria

En la villa de Granada a treinta de Diciembre de mil ochocientos  
ciento ochenta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales los  
señores Concejales, previa invocacion al efecto de dar cuenta al ayun-  
tamiento del mutuo de Cadagui por el Sr. Alcalde, manifestando  
haber cobrado el 2º y 4º trimestre de inscripciones y pagado los  
anticipaciones y se acordó se diesen las anotaciones oportunas en  
el libro de entradas y salidas de caudales, firmando los asistentes  
de que certifico

Bonifacio Maldonado  
Marcelo Jimenez  
Bernabé Dingo

*[Handwritten signature]*



N. O. 125.692

55

*[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria del dia dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Señor Alcalde D. Graciano Fernandez Maldonado.

Reunidos en las Casas consistoriales los señores del ayuntamiento que se refieren al margen previa especial convocatoria, se declaró abierta la sesión dando cuenta del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente la corporación acordó nombrar a D. Estanislao Jimenez Casa, teniente del quinto en clase de Sargento, para la mensura de quintas del presente.

Además de tallador por la mensura de quintas y medios facultativos.

Se acuerda que se le dará satisfaccion del capitulo correspondiente del presupuesto municipal; y a D. Joaquin Salguero y Abente, medico titular de este pueblo para el reconocimiento de curaciones que se presenten en el acto del llamamiento y declaracion de soldados.

Además de tallador por la mensura de quintas y medios facultativos.

Formación del presupuesto adicional al del 1884.

Tambien acordó la corporación que en virtud del acta de ingreso de fondos municipales suscrita en el Ayuntamiento el 18 de Diciembre ultimo, en lo que se refiere a la liquidacion de gastos e ingresos de los ejercicios correspondientes al ejercicio de 1880 a 84, se formule por la Junta de presupuestos el adicional de cuentas para que queden refundidos en el ordinario común.

te y confiado sea univocado por el Sr. Regidor don  
Diego, exponiéndose al público por término de quince  
días para oír reclamaciones. Con lo que se  
habiendo mayor número de que tratar se levante la  
sesión firmando los contentos de gozo al Sr. Intendente.

Antonio Fernández      Manuel Pizarro  
Marcelo Jimenez      Bernardo Maldonado  
Benjamin Maldonado      Marcelino Cordero  
Intendente

Sesión ordinaria del día cuatro de Enero de mil ochocientos  
setenta y cinco, presidida por el Sr. Alcalde D. Aniceto Fernandez.

Abierta la sesión en las Casas Comunitarias bajo la con-  
vencencia de los Señores Concejales que se expresan al  
margen, el Sr. Alcalde después se dió principio  
al acto del Mamamiento y declaración de soldado  
para el presente. Ocumplase y se extienda el acta  
original en el expediente general mayor de Recute-  
miento, y confiado que fue día en abstracto el resul-  
tado siguiente:

- Número 1 = Andrés Lourenzo de Villan Leato, declarado soldado  
con el número primero, sin tener cosa alguna que alegar.
- Número 2 = Leopoldo Verdugo Montenegro, declarado soldado



207  
con el numero de p[er]sona alguna cosa alguna. 56.

Num 3 = Francisco Manuel Soto Obispa; exceptuado, por estar comprendido en el caso primero del articulo 11 de la ley como hijo de padre pobre y suagenario.

Num 4 = Esteban Ceballos Serrano legítimo declarado soldado con el numero tres, sin que alegare cosa alguna. Todo segun se hizo la revision de las excepciones otorgadas en los tres Decretos anteriores en la forma siguiente.

Decretos 1881 - Numero 2 = Don Esteban de Soto, declarado soldado por haber desaparecido su excepcion otorgada de ser hijo de padre pobre, en virtud de tener otro hermano mayor de 14 años, y dar de baja al mar en tres Palmaria de Cruz Lato, que se encuentra sirviendo por aquel.

Num 5 = Palmaria Hernandez Cruz; declarado con tanta para ingresar en clase de recluta disponible con destino a la guerra; Las excepciones otorgadas en los Decretos de 1882 y 1883, quedaron en el mismo estado. Todo lo que se hace constar en este libro de revision a los efectos de la ley municipal para su aplicacion, con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la tenor firmando los señores individuos del Ayuntamiento, de que certifico.

Manuel Fernandez Maldonado  
Bernardo Maldonado  
Manuel Jimenez  
Bonifacio Maldonado  
Manuel Jimenez



Sesión ordinaria del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco presidida por el Señor Alcalde D. Narciso Fernández Maldonado.

Atendido lo que se acordó en las Sesiones Comunitarias, se declaró abierta la cuenta de renta del año anterior que fué aprobada a todo segundo se dió cuenta del presupuesto municipal adicional al de 1884 a 85, de rentas en el de Diciembre último, formado por la Junta encargada e informado favorablemente por el Señor Regidor Sindico, y visto que se encuentra en armonía con las disposiciones legales y a la necesidad del pueblo, el Ayuntamiento acuerda su aprobación por 55 días y que sea expuesto al público por término de quince días, transcurrido dicho término, una remitiendo a la deliberación de la Junta municipal para su aprobación definitiva. Inmediatamente se dió cuenta del dictamen del Señor Regidor Sindico, puesto en los presupuestos municipales de 1885 a 86 en periodo de ampliación y siendo aquel favorable, la corporación acordó su votación ordinaria que dichas rentas pasen a cargo de la Comisaría de Hacienda de este Ayuntamiento con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes, de que certifico.

Presidencia municipal

Narciso Fernández Maldonado  
Bernardo Maldonado  
Benigno Maldonado  
Manuel V. S. S. J. y  
Marcelo Jimenez  
Benigno Maldonado

257

N. 0.125.705 57



*[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria dia catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Sr. Alcalde D. Aniceto Hernandez Maldonado

Congreso - Unidos en las Casas Comisionales los Congregados que se reunieron al margen previa especial convocatoria, se declaró abierta la Sesion de modo que se continuó que fué aprobada por unanimidad. Despues manifestó el Sr. Manuel Jimenez Presidente que habia recibido del Sr. Gobernador Civil de esta provincia una circular fecha 10 del corriente en invitando a este Ayuntamiento a constituya una Junta local con el fin de promover acciones para el alivio de las necesidades producidas por los terremotos en las provincias de Itálica y Loxoradi, puesto en discusion este asunto la Junta particular fué lida en alta voz por el Secretario de la municipalidad dicha circular y enterado los señores

existentes acordaron por unanimidad nombrar para que se pongan en marcha una Junta a los señores de esta D. D. D. Rafael Maldonado, D. Antonio Hernandez Leon, Manuel Jimenez Aguillo, Manuel Jimenez Hernandez y D. Theodorino Ojeda, la cual quedará constituida desde hoy habiendo sabido este nombramiento al objeto indicado, siendo Presidente de la misma el Sr. Alcalde D. Aniceto Hernandez, que cuidará de hacer las invitaciones oportunas a fin de que quede un

...

plida con cuanto se previene en el caso primero de dicha circular: En segundo se tubo en cuenta sobre el segundo particular de referida circular y la corporacion acordó presentarse individualmente segun la posicion de cada uno con las candidaturas siguientes:

Comision del Ayuntamiento para los trabajos por los terminos	D. Benito Fernandez Maldonado Alcalde = 2 Puntos	1 00
	D. Donisario Maldonado, dos puntos cincuenta c	2 50
	D. Manuel Fernandez = dos puntos cincuenta c	2 50
	D. Ramon Maldonado, dos puntos cincuenta c	2 50
	D. Marcelo Jimenez Capitan	2 50
	D. Domingo Estillem Arenillas	2 50
	D. Marcelino Dingo, Secretario, de su voluntad	2,24.

Despues de haberse acordado tambien la corporacion que por el Señor Alcalde se ha acordado a cada empleado del Ayuntamiento un dia de haber de uno respectivo sueldo, sin perjuicio de los calamidades de qe lo hagan con mayor suma si sus provisiones se piden por los terminos y lo pto del capitulo permitiendo por ultimo para dar cumplimiento a la parte de imprentas, ultima parte de referida circular, se supida en el

trasmiento de la cantidad que arroja el dicho pto del total presupuestado para gastos imprentas en el presente ejercicio, con cargo al mismo que abonara el de portancia de fondos municipales y una vez recaudada toda la cantidad y por los diferentes conceptos y pasados, sean remitidos por el Señor Alcalde al Gobierno de provincia a los fines consignados. Siguiendo remite el Ayuntamiento, el Señor Alcalde



manifiesto que otro de los asuntos referidos en las paginas de convocatoria en satisfaccion definitiva de los asuntos municipales del 1888 a 94 informados favorablemente por la Comision de Maunda, en su virtud la Corporacion acordó dejar este asunto para otro dia por circunstancias especiales de algunos de los señores Concejales, dondese por terminada este acta que firman los señores Concejales asistentes de que yo el Sr. Secretario

D. Jacinto Fernandez      Manuel Jimenez  
 Manuel Perreny      Bernardo Maldonado  
 Bonifacio Maldonado      Manuel Jimenez  
 Sr.

Sesion ordinaria del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Señor Alcalde D. Jacinto Fernandez Maldonado.

Se leida la minuta en los libros Concejales, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. —  
 Acto seguido la Corporacion acordó declarar como definitiva la rectificacion anual del censo de poblacion, suscrita en Diciembre ultimo, toda vez que en los quince dias que ha permanecido al publico, ninguna reclamacion o peticion de rectificacion se ha presentado, y que se coloque en su lugar la rectificacion de este censo de poblacion. —  
 Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó que era



Calamidad  
pública

publico y notorio el incendio de una de las habitaciones  
de la casa morada de Isabel Abon, viuda de esta, ciudad  
y poble de S. Juan, cuyo suceso ha sido efecto de la mucha  
nieve que estos ultimos dias ha caido, notoria y se encuentra  
la Abon en el mas deplorable estado siendo necesario  
el socorro; así como el de otras muchas viudas pobres que  
dianamente solicitan auxilio de la Real Caxa, pero en  
el mal tiempo que ha bucho y hace en el presente, no  
se les ha sido posible ganar un jornal en el campo  
ni en las minas con q<sup>e</sup> cuentan así como algunos brazos  
bastante necesitados; todo lo que toca a la comu-  
nidad del ayuntamiento para si tiene a bien remediar  
en parte esta situacion. Sobre la discusion de este parti-  
cular y despues de un buse tiempo la corporacion fun-  
dada en las razones expuestas por el tenor Presidente  
y considerando que es una ciudad lo expuesto por el  
mismo acuerdo por unanimidad, se expida un libramiento  
por valor de quinientos veinte pesos; con cargo al ca-  
pitulo quinto articulo 2º del presupuesto municipal del  
comune gobierno q<sup>e</sup> sea distribuida en proporcion a las ne-  
cesidades y circunstancias de cada uno, en la forma q<sup>e</sup> sigue:

Para Isabel Abon, viuda	50	Suma anterior	200
Antonia Leon, pobra impedida	50	Doña Matea	25
Antonia Ladero, viuda	25	Dono Jimeno	25
Antonia Cepino, id	25	Alfonsa Rancos viuda	25
Antonia Lato id	25	Dono Almito	25
Antonia Abillon id	25	Dono Manuel Guadalupe	15
	<u>200 00</u>		<u>315</u>

*[Handwritten mark]*

N. 0.125.620 <sup>59</sup>



*[Handwritten flourish]*

<i>Supra anterior</i>	<i>218</i>	<i>Suma anterior</i>	<i>Li 20</i>
<i>Prudencia Subran - viuda</i>	<i>11</i>	<i>Ped. Canasat</i>	<i>10</i>
<i>Dolores Gato - viuda</i>	<i>11</i>	<i>Marina Barra viuda</i>	<i>10</i>
<i>Truja Gato Millan D.</i>	<i>11</i>	<i>Julian Leon</i>	<i>10</i>
<i>Cecilia Chavez, viuda</i>	<i>11</i>	<i>Ant. Bonales (a) chico</i>	<i>10</i>
<i>Antonio Amillo</i>	<i>10</i>	<i>Lucre Demuntes Mingo</i>	<i>11</i>
<i>Comas Amos</i>	<i>10</i>	<i>Manuel Jimenez Gosa</i>	<i>20</i>
<i>Marcela Prioz</i>	<i>21</i>	<i>Alfonso Antonio Laballio</i>	<i>21</i>
	<i>Li 20</i>	<i>Total</i>	<i>Li 20</i>

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
decreta la suso firmados los concurrentes de quzo el dho. dia

*[Signature]* Aniceto Fernandez  
*[Signature]* Manuel Borrero y  
 Mar de Amos  
 Bernardo Maldonado  
 Donisacio Maldonado  
*[Signature]* Mercedes Mingo  
 Suso.

Señal ordinaria del dia veinte y cinco de buzo de mil ochocientos ochenta  
y cinco provida por el Sr. Alcalde D. Aniceto Fernandez Maldonado

D. Aniceto Fernandez  
 " Manuel Borrero  
 " Bernardo Maldo  
 " Mercedes Mingo  
 " Donisacio Mal  
 Sonado.


Dividido en los buzo territoriales los buzo del ayuntamiento  
 que se repren al margen, se declaró abierto la sesión  
 dando se cuenta del acto ordinario que fue aprobado.  
 Seguidamente la corporación acordó: Inu por la Junta de

Presupuesto or presupuesto se forme el ordinario que ha de regir en  
diciembre p<sup>o</sup> 1885-86 el ejercicio de 1885 a 86 y previa censura del Senado  
se dió cuenta del mismo al Ayuntamiento.

Lista p<sup>o</sup> votar  
Concejales


El señor presidente manifestó acto seguido, q<sup>u</sup> en cum-  
plimiento a la ley electoral vigente debia formarse la  
lista de electores para votar concejales debiendo permanecer  
en el publico por término de quince dias desde el  
1<sup>o</sup> de febrero próximo, en su virtud el Ayuntamiento  
acordó se formen aquellos y sean cumplidos los  
preceptos de dicha ley, con lo que y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
firmando los concejales de que certifico. Excmo.

Señor - electores vale.

En Atento Fernando 

Bernardo Maldonado  Marcelo Jimenez 

Bonifacio Maldonado 

Manuel Bernués  
Sec. 

Sesion ordinaria del día primero de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el señor Alcalde D. Américo Fernandez Maldonado.

Libramiento de Abierta la sesión en las Casas Comitoriales, se dió cuenta  
de punto p<sup>o</sup> la del acta anterior que fue aprobado por unanimidad.  
Una de la Comisionada acto seguido la corporacion acordó expedir un libramiento  
a favor de D. Prudente Segura, conde de Herrera por la  
suma de cincuenta pesos por la tra que ha entregado



a este Ayuntamiento para el día de mañana, con cargo al capital correspondiente del presupuesto municipal. Por último quedó enterada la corporación de la lista de firmados de los electores que tienen derecho a votar con electores p<sup>o</sup> yales en este pueblo y la encontraron conforme a la ley municipal. por lo que se putaron en aprobación y que sea expuesta al público desde este día hasta el 11 del corriente mes inclusive, dándose cuenta de los reclamos que se presenten. Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los asistentes de que testifico =

D. Aniceto Fernandez      Bonifacio Maldonado  
 Juan Hernandez      Bernardo Maldonado  
 Marcelino Ochoa

Sesión ordinaria del día ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Sr. Alcalde D. Aniceto Fernandez Maldonado.

Reunidos en la Casa Comunal los señores de ayuntamiento, tanto que se reunían al margen, se declaró abierta la sesión ordinaria dándose cuenta del acta anterior que fue aprobada. seguidamente se acordó el despacho de los asuntos pendientes de la supendencia, y no habiendo asuntos algunos de que tratar, se levantó la sesión firmando los señores



que se han y quieren de q' se el sus susque-  
D. Aniceto Fernandez Bonifacio Maldonado  
Manuel Bermudez Marcelo Amuniz  
Marcelino Ochoa

Sesión ordinaria del día quince de febrero de mil ochocientos ochenta y  
cinco, presidida por el señor Manuel D. Aniceto Fernandez Maldonado.

Reunidos en las Casas Comisionales los señores de oficio  
que se nombran al margen, se declaró abierta la sesión y  
acto seguido se dió cuenta del presupuesto ordinario for-  
mado por la Junta encargada para el ejercicio de 1885-86  
y visto que en el se encuentran satisfechas todas las  
necesidades del pueblo y del municipio y arregladas a las  
Presupuesto ordi disposiciones vigentes, la corporación acordó presentarle en  
manera, exposición  
al público. aprobación y que sea expuesto al público por término  
de quince días para oír reclamaciones. Con lo

que no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión firmando los señores de oficio

D. Aniceto Fernandez Bonifacio Maldonado  
Manuel Bermudez Bonifacio Millares  
Marcelino Ochoa

*[Handwritten scribble]*



N. O. 125.673

61

*[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria del dia veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Señor Alcalde D. Amato Hernandez Maldonado. ~ ~

Concejales Reunidos en las Casas Constitucionales los señores Concejales en  
Amato Hernandez Maldonado presidente al margen, previa convocatoria se declaró abierta la  
sesion. Mas dando cuenta del acta anterior que fué aprobada por  
unanimidad. Seguidamente se dió inteligencia de la circular  
del Señor Delegado de Hacienda en esta provincia, fecha 10  
del corriente, inserta en el Boletín oficial de 11 del mismo mes  
y año, que previene la mocion parcial de la Junta municipal que se  
ha de encargarse de los trabajos estadísticos de amillaramientos y

Propuesta siendo todo por el Secretario de la municipalidad quedaron en  
de punto traido los señores asistentes y acordaron primeramente se proce-  
de a la mocion de los señores de la Junta que han de salir,  
conforme a la mocion segunda de dicha circular, y traido  
a la vista el nombramiento de aquella en 1880, debiendo  
eliminarse D. Amato Hernandez Maldonado y Don  
Donacion Maldonado, por haber sido nombrados Con-  
cejales, descontandose este número de los sorteados quedando  
para este caso dos puntos y dos suplentes. Esto seguido  
fueron sorteados los nombres de los cinco puntos y  
los de cada uno de los cuatro puntos suplentes que integran

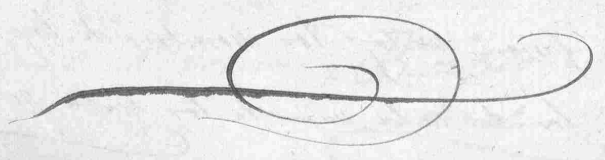
con diez y tantas papetetas que continen las palabras de  
 solo queda, en la forma convenientes, resultando quedar  
 para componer la nueva Junta judicial los señores D.  
 Pedro Jimenez Vespino, D. Victorio Paula Fortuner, como  
 veuino y D. Esteban Almondo Albaladejo como fo-  
 ratero; Mando por consecuencia del sorteo, D. Esteban  
 Lato Albaladejo y D. Alvaro Leon Calero, el pri-  
 mero veuino y el segundo foratero; y como suplentes que-  
 dan para formar dicha Junta en virtud de igual sorteo  
 D. Diego Lopez Logalez y D. Antonio Diego Jimenez,  
 ambos veuinos contribuyentes; Mando D. Lato Jimenez  
 Vespino y D. Agustin Rodriguez Vega, el primero veuino  
 y el segundo foratero. Inmediatamente se procedió a  
 formar la nueva mesa para el nombramiento  
 de nuevos puntos en la forma siguiente:

Provincia de D. D. D. D.

Consejo de D. D. D. D.

Numero de individuos de que debe componerse la Junta  
 judicial igual al de Concejal de que se compone el

Consejal	-----	5	} ----- 7
Forateros, dos	-----	2	
Estado para nooarse	-----	1	
Suplentes dos	-----	2	
Total	-----	6	





Feitos to

	<u>Vecinos</u>	<u>Forasteros</u>	<u>Suplentes</u>	<u>tal</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	"	1	3
Y a la Delegación de Hacienda	1	1	1	3
<u>Total</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>6.</u>

En este estado el Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra los individuos siguientes: e e

<u>Fora vecinos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Vecindad.</u>	<u>Quota de contribucion que pagan</u>
			<u>Pesetas</u> <u>Cent.</u>
D. Pedro Malabonado Guardado	1ª	Craxina	216 93
D. Mique Guardado Barral	2ª	id.	25 81

Fora suplentes

D. Ignacio Hernandez Montemayor	3ª	Craxina	1 64
---------------------------------	----	---------	------

Propuesta tripartite que hace este Ayuntamiento a la Delegación de Hacienda para que elija los vecinos y suplentes que le corresponde nombrar.

<u>Fora vecinos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Vecindad.</u>	<u>Quota de contribucion que pagan</u>
			<u>Pesetas</u> <u>Cent.</u>
<u>1ª toma</u>			
D. Mateo Jimenez Lopez	5ª	Craxina	141 47
D. José Malabonado Torres	2ª	id.	15 47
D. Francisco Canagan Canagan	5ª	Mullony	1842 03

<u>2ª toma</u>			
D. Antonio Lato Malabonado mayor	2ª	Craxina	10 10
D. Antonio Lopez Gonzalez	3ª	id.	1 44
D. Miguel Antonio Marcos	3ª	Merina	6 02

<u>3ª toma</u>			
D. Antonio Hernandez Almiante	5ª	Craxina	20 39
D. Daniel Lopez Hernandez	2ª	id.	15 96
D. Antonio Alvaro	3ª	Merina	6 59

Por último acordó la corporación que se saquen dos copias autenticas



doz de este acto, una que se remitirá al Sr. Delegado de  
Hacienda y otra que servirá de base al expediente que  
se forme, y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se declaró terminado este acto, firmando los Sres.  
Concejales asistentes de que yo el Secretario testifico.

D. Francisco Fernandez Bonifacio Maldonado  
Manuel Ferrer y Navaró Simón  
Bernardo Maldonado Manuel Ferrer y Navaró  
Manuel Ferrer y Navaró

Señor ordenanza del día veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y  
cinco precedida por el Sr. Alcalde D. Francisco Fernandez Maldonado.

Lista electoral  
ley de congre-  
marios y con-  
cejales.

Abierta la sesión en las Casas Consistoriales se dio cuenta del acto  
cualquier que fue aprobada. Seguidamente la Corporación tomó  
los acuerdos siguientes: Declarar como definitivos las lis-  
tas electorales para votar compromisarios p<sup>o</sup> denadores y  
Concejales, las cuales en expedientes distintos han estado al  
pública, por término de los diez días que hasta el 11 de Fe-  
brero las segundas, como lo quince de Febrero, sin que  
se haya presentado reclamación alguna. Y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando  
los concurrentes, de que yo el Sr. testifico.

D. Francisco Fernandez Manuel Ferrer y Navaró  
Bonifacio Maldonado Manuel Ferrer y Navaró  
Bernardo Maldonado Manuel Ferrer y Navaró  
Manuel Ferrer y Navaró

11

N. 0.128.467

63



*[Handwritten flourish]*

Sesion ordinaria del dia veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco presidida por el señor Alcalde D. Toribio Fernandez Maldonado.

Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Comunal los individuos del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Toribio Fernandez Maldonado, con el fin de ultimar su ordinaria, abierta esta por el señor Presidente y despues de aprobarse el acta de la anterior, manifestó a la Corporacion que el

*Quinto* objeto de la mocion era para manifestar la obligacion que el municipio le impone la ley de fijar las montes de los fondos comunes del municipio, correspondientes a los periodos administrativos de 1876 a '77, 1877 a '78, 1878 a '79 y 1879 a '80; las que son firmadas por el señor Regidor Sindico, fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por un infrascripto Secretario. Leido de ello el Ayuntamiento por lectura integral de los articulos cinco, seis y siete de la ley municipal y del dictamen del precitado señor Sindico, puesto a discusion el asunto y habiendo sido examinada por los señores regidores las citadas montes, se acordó por unanimidad fijar en un solo tal cual como en la misma queda presada, disponiendo al mismo tiempo que para a la Junta municipal, para su revision y guerra como determina el indicado articulo 161 de citada

ley previa la formalidad que indica el párrafo. segun  
 do de dicho artículo, las maldades se exponen al público  
 previamente por término de quince días en la Secretaría  
 municipal, haundose saber al Comandante por medio de  
 bandos y edictos como sta mandado con el fin de que  
 cualquier omino pueda formular por escrito las observaciones.  
 Terminado, pues el objeto de la sesión, el Sr. presidente  
 la levanto, firmando todos los señores qe saben, como  
 go el Secretario, de que testifico =

Juanito Fernandez y Benigno Millan  
 Manuel Hernandez y Marcelo Simons  
 Benifacio Maldonado  
 Bernardo Maldonado

Sesión ordinaria del día ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco  
 presidida por el Sr. Alcalde D. Esteban Hernandez Maldonado

Recuidos en las Casas Comunitarias los señores de Ayuntamiento  
 que se exponen al margen se declaró abierta la sesión de au  
 dor cuenta del acta anterior que fué aprobada. Esto se  
 quido la corporación acordó que por el Sr. Alcalde se  
 expediese un libramiento a favor de D. Esteban Hernandez  
 Ayuntamiento de las obras de reparación y conservación de las  
 calles y empedrados en esta población, por valor de tres  
 cuantas sesenta y cuatro con cargo al expediente 6º artículo 7º  
 del Presupuesto municipal del presente ejercicio para que  
 le sea abonada dicha suma por el Depositario del fondo  
 municipal. Con lo que y no habiendo mas asuntos de

libramiento de  
 960 pesos p  
 otras municipal



que trata de lo visto lo mismo que forman los señores  
concurrentes de que yo el secretario certifico. - 2

Don Juan de Bonifacio Maldonado  
Marcelo Simons  
Bernardo Maldonado y Benigno Millares

Benigno Millares  
Secretario

Señor ordinaria del día quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y  
nueve, provida por el Sr. Alcalde D. Amato Amador Maldonado.

D. Amato Amador  
Bonifacio Mal  
donado y  
Marcelo Simons  
Bernardo Maldo  
nado  
Benigno Millares

En esta sesión en las Casas Constitucionales previo la concurrencia  
de los señores Concejales que se reunieron al mayor de los señores  
del acta anterior que fue aprobado. Seguidamente se dio cuenta  
de los Protestos oficiales referentes a la entrega de quintos  
en la Capital de provincia de Mérida y a este particular  
judicial el día veinte y cuatro del mes actual habiendo con  
sistido a este pueblo dos soldados para cubrir el con  
te de este recuento, en su virtud el Ayuntamiento acordó  
que por manifiesto se citen personalmente a todos los moros  
que hayan de presentarse en dicho día tanto de este particular  
como los referidos a los tres anteriores, nombrándose co  
misionado para la entrega de aquellos al Sr. D. Amato Amador  
Maldonado, al cual se le entregara toda la  
documentación provida por la Ley y por la circular del Sr.  
Gobernador así examinada al mismo fin y un libramiento  
de cuenta para atender a los gastos de viaje y permanen  
cia en la Capital y como de quintos, habiendo visto este  
Ayuntamiento al interesado a sus efectos, volviendo certi

Entrega de  
quintos:  
Comisionado  
de comisión  
do y libramen  
to al mismo



Sorteo de contribuyentes para la adopción de medio del impuesto de consumo.

ficación de este acuerdo en el expediente matriz de reclutamiento y recuadros.  
Acto seguido por el Sr. presidente se hizo entender a la corporación lo que previene el artículo 210 de la Instrucción de consumo hoy vigente por el cual se evidencia la necesidad de expedir uno de los medios señalados por el mismo para hacer efectivo el su cobramiento de consumo en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis el cual será el que se acordare y un número igual de contribuyentes en que estén representadas todas las clases en la forma que dispone el parrafo 2º del artículo 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, a cuyo efecto la corporación acordó se formaran las secciones correspondientes con la debida igualdad para que representen todas las clases a quien afecta el impuesto de consumo y con fines de se formaran tres listas para practicar el sorteo de los individuos que han de componer la Junta, teniendo presente las reales ordenes de 28 de Junio de 1883 y 31 de Marzo de 1884, así como también los artículos de mi de Marzo de 1880 se hizo principio al efecto eligiendo tantas papuletas cuantas son los nombres con preudidos en las diferentes clases o secciones que representan tres categorías y practicando el sorteo dio el resultado siguiente

Electos de la 1ª sección de menores contribuyentes.

D. Anastasio Maldonado Ferriz y D. Manuel Cabero, Hermanos

Electos de la 2ª sección de medianos contribuyentes.

D. Antonio Lata Maldonado mayor y Esteban Sergio Subirana

Electos de la 3ª sección de mayores contribuyentes.

D. Lato y D. Guido Jimner Espino y D. Victorino Varela Portuondo

Con el resultado del anterior sorteo queda constituida la Junta que en unan del Ayuntamiento ha de acordar la adopción de medio para hacer efectivo el impuesto expresado disponiendo

N. 0.128.487



Muñidos en su ciudad por medio de oficio a un extraordinario  
 en las Casas Comisionales el día 21 del corriente a la hora del  
 costumbre. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión firmando los señores concurrentes de que yo  
 el Secretario certifico. *Manuel Maldonado Bonifacio*

*Manuel Jimenez*

*Bernardo Maldonado* *Bonifacio Millanes*

*Manuel Dingo*

Resolucion extraordinaria del dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 y cinco, presidida por el Señor Alcalde D. Amato Hernandez Maldonado

Reunidos en las Casas Comisionales los señores de Representantes  
 y contribuyentes asociados que se agrupan al primer jurado  
 municipal convocados, se declaró abierta la sesión dando lectura  
 del acta anterior que fue aprobado. Inmediatamente al  
 orden del Señor Alcalde se dio lectura al artículo 210 de la  
 Instrucción general del impuesto de consumo y autorizó de  
 choa Señores de los señores señalados para hacer efectivo di-  
 cho impuesto en el ejercicio de 1885 a '86, fue discutido el pro-  
 pósito suplenientemente y se acordó por unanimidad de ser  
 por el término con la cuota a la exclusión de todas las ex-  
 puestas que constituyen el consumo, y si no hubiere mutado  
 el repartimiento eventual, sin que se imponga recargo

*Resolucion de  
 medioj.*

alguno municipal en ninguno de los casos arriba  
dichos nada mas que aquellos que la ley establece para  
premio de cobranza y particion de fincas. Con lo que se  
termina la suso formada los asistentes que saben sea  
corto de que yo el Secretario certifico.

Amato Fernandez  
Benifacio Maldonado  
Bernardo Maldonado  
Casto Jimenez  
Gidoro Jimenez  
Antonio Gato  
Manuel Calera  
Manuel Maldonado  
Manuel Herrojo  
Manuel Duran

Señor ordinaria del día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco  
presidida por el Señor Alcalde D. Amato Fernandez Maldonado.

Reunidos en las Casas Comitonal y los señores de ochenta  
minuto que se expresan al margen, se declaró abierta la sesión  
dando cuenta del acta anterior que fue aprobado segundamen  
te se dio cuenta del expediente instruido sobre nombramiento o  
revoacion de la Junta general por parte, en virtud de lo  
dispuesto por la ley, del cual resulta que en virtud de  
todas practicas por el Ayuntamiento, se toca quedar en



Provision de la Junta repartido- ra ó pericial de amillanamiento

firmados en dicha Junta á los puntos Pedro Jimen Cepiño y Victorino Parla Cortines, como de esta y D. Esteban Bertrando, como de Navarra; y para suplente D. Diego Lopez y Esteban Diego Jimen, como de esta; Han sido nombrados por el Ayuntamiento y por la Delegación de Hacienda como puntos: Pedro Maldonado Guardado, Felipe Guardado Barma, Cristó Jimen Cepiño y Esteban Parla Maldonado mayor, todos como de esta, y como suplente Ignasio Hernandez y Montserrat y Esteban Montserrat Hernandez, antes de la propia ciudad, y estando presentes los señores expresados, el Ayuntamiento acordó darle posesion de dicho cargo, previa lectura de todo lo actuado en referido expediente y suscribido que fue quedaron enterados, aceptaron el cargo que se les confiere y ofrecieron cumplir conforme á la legislacion vigente firmando este acta el que sabe y por el que usó un testigo á su cargo.

Libramiento de obra municipal de 1000 pesetas

esto segundo acordó la corporacion que por el honor de Alcalde de se repida un libramiento por valor de cuatrocientos pesetas con cargo al capitulo de este articulo 4º del presupuesto municipal aprobado para el presente ejercicio y á favor de Don Esteban Hernandez Leon, como de esta, como contratante de la obra de empedrado y compostura de las calles de esta por favor á fin de que sea abonada al mismo por el depositario de fondos municipales. Con lo que



que no habiendo mas asunto de que tratar se  
levantó la sesión firmando los concurrentes de  
quien es el Secretario Intero:

Don Amato Hernandez y Bonifacio Maldonado  
Manuel Jimenez y Manuel Mendez

Bernardo Maldonado y Benigno Millares

Casto Jimenez y Guido Jimenez

Victorino Parla

Antonio Gano

Ignacio Hernandez

Diego Maldonado

Manuel de del punto  
Alfonso Maldonado

ANTONIO MONTONIOS

Diego Abit

Esteban Burgos

Godoy

Manuel de

Secretario

Segun ordinanza del dia veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y  
cinco, presidida por el Sr. Manuel D. Amato Hernandez Maldonado.

Reunidos en las Casas Consistoriales y los señores de Ayunta  
miento que se expresan al margen se declaró abierta la sesion  
de la Junta del acta anterior que fue aprobada por una  
mayoria. Seguidamente y entrando en el orden del dia  
la corporacion acordó que se publicasen las listas electorales  
para la eleccion de concejales desde el dia primero al



N. 0.130.496

87

*[Handwritten flourish]*

quinca del mes de Abril próximo, en cumplimiento al art.  
treinta de la Ley electoral vigente, así como también la dirig  
ción del único colegio electoral que corresponde a esta pobla  
ción denominado Casa Comunal. Con lo que y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman  
los señores concejales que yo el Sr. certifico. =

*[Handwritten signatures]*  
Aniceto Fernández, Manuel Bermúdez,  
Bernardo Maldonado, Bonifacio Maldonado,  
Marcelo Simones, Benigno Mellero,  
Secretario D. Juan Subirana

Sesión ordinaria del día cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, pu  
blicada por el Sr. Alcalde D. Aniceto Fernández Maldonado.

Se abrió la sesión en los Casas Comunes bajo la presidencia de  
los señores Concejales que se expresan al margen, se dio cuenta del acta  
anterior que fue aprobada. A continuación se acordó cumplimiento de  
las resoluciones de la Superioridad y no habiendo asuntos algunos  
de que tratar se levantó la sesión que firman los señores con  
cejales de que yo el Secretario certifico. =

*[Handwritten signatures]*  
Aniceto Fernández, Manuel Bermúdez,  
Bernardo Maldonado, Bonifacio Maldonado,  
Secretario D. Juan Subirana

Sesion ordinaria del dia doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco  
 presidida por el Señor Alcalde D. Felisato Hernandez Maldonado.

**Conjales** Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento  
 D. Felisato Hernandez Maldonado que se agrupan al margen se declaró abierta la sesion clausura  
 D. Manuel Ojeda por la lectura integral de la circular de la Intendencia  
 de propiedades e impuestos de la provincia fecha 1.<sup>a</sup> de  
 Agosto de 1885 sobre los procedimientos que han de seguirse para  
 hacer efectivo el cupo de consumo en el ejercicio de 1885 a 86  
 y enterados dichos Señores en como los acordados que han  
 existido y designados por la suerte en la forma prevenida  
 se entró en discusion el particular al efecto de verificar uno  
 de los medios señalados en la regla 1.<sup>a</sup> de dicha circular en  
 consonancia con el art. 210 de la Instruccion general, acor-  
 dándose por unanimidad señalar el amonto a venta libre de  
 todas las especies formulando el oportuno expediente y si inter-  
 di no dió resultado se acuerda desde luego el repartimiento

**Excepcion** especial solicitando de la Administracion acompañando el ex-  
 pte. en el resultado del amonto segun dispone la regla  
 5.<sup>a</sup> de dicha circular y una nota nominal de dichos individuos  
 que no siendo contribuyentes por territorial ni por industria  
 deban serlo por el impuesto de consumo a fin de que entre ellos  
 pueda usarse dicha Administracion los puntos repartidos  
 que le competen. En se sigue copia certificada de este acuerdo  
 y se remite a la misma segun dispone la regla 1.<sup>a</sup> de dicha  
 circular. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion firmando los concurrentes de cuyo libro certifico  
 Felisato Hernandez Maldonado

Manuel Ojeda  
 Bernardo Maldonado  
 Manuel Jimenez Berugo Millan  
 Bonifacio Maldonado



Victorino Varela

Fidelio Jimenez

Antonio y Ato Tomasio Maldonado

Manual Caberas

Macias Herrojo

Casto Jimenez

Manuel Duran

Segun ordenanza del dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco  
promulgada por el Sr. Alcalde D. Aniceto Hernandez Maldonado

La Junta agraria de este municipio en las Casas Comunitarias los señores del Ayuntamiento

que se reunian al margen se declara abierta la suscrita donde  
se cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad  
seguidamente acordó la corporacion que por el Sr. Alcalde  
se comuniquen al Sr. Jefe de la Junta agraria en esta  
ciudad no mere a este Ayuntamiento, mas exemplares de dicho  
Decreto, puesto que esta mension no es obligatoria como  
lo era anteriormente y por la razon tambien de que no es un

Preliminar de cesar en virtud de este municipio. A todo seguido la corporacion  
las elecciones de acuerdo que con arreglo a las leyes ultimadas y notificadas  
Concejales. se proceda por la secretaria a redactar el libro del curso mu-  
tual en el cual aparezcan nombres de los electores por  
orden alfabético y numeracion correlativa, que dicho li-  
bro se selle, numere en sus folios y rubrique por el secre-  
tario con el visto bueno del Sr. Alcalde en todas sus  
hojas y que dos individuos de la Junta municipal que  
sean electores, sepan nombres y apellidos en todas



promoviendo al efecto, firman en todos sus folios; que de  
dicho libro se saquen los copias una que se remitirá a  
la cabeza del distrito y otra a la diputación provincial.  
Que con arreglo a dicho libro se saquen tantas cédulas  
tantas como se refieren el artículo diez y siete de la ley  
electoral, tanto sean los electores comprendidos en el  
mismo y se corten partiendo la letra toluano en su  
sa que contiene y que coordinada para facilitar la  
operación, se reportan en lo que resta de mis por los  
dependientes de este Ayuntamiento entregando a cada  
elector la suya en su propio domicilio conforme al  
art. treinta y uno de dicha Ley. Que con arreglo a di-  
cho libro del curso electoral se saquen los copias que en  
tomados suficientemente y de forma que una de ellas  
se va para la mesa misma que se establecerá en este  
termino municipal y la otra que se fijará en las  
puertas de las Casas Comisionadas o sea en el inicio co-  
legio de conformidad todo con los art. 37 y 52 de referida  
Ley. En este estado el Sr. Presidente indicó a la corpora-  
cion haber recibido aviso del agente entablajutal para que  
vaya a cobrar los intereses de inscripción correspondien-  
tes a la venta de engada por los tributos 1.º y 2.º  
del comite ejecutivo, recitándose por tal razon y para  
suprimir el erajo de algunos fondos con que podria  
atender a las necesidades consiguientes, en su virtud el  
Ayuntamiento acordó por unanimidad que se expida un  
libramiento a su favor contra los fondos municipales  
por valor de un pueta que le serán abonada in-  
mediatamente por el Ayuntamiento con cargo al ca-  
pitulo de suprimido del comite ejecutivo. Lo uti-

Libramiento de  
los pueta de  
inmovistos.

*[Handwritten flourish]*



N. 0.130.501 <sup>69</sup>

*[Large handwritten flourish]*

una alonda la Corporacion q<sup>e</sup> se otome en la Diputacion provincial  
la que se adunde por inteligente y en la ley provincial de Intencion  
publica el voto que falta para completar el pago a los maestros de esta  
calle hasta el 30 de junio del ano actual, apreciandose la ida a  
la Capital del Sr. Alcalde; terminandose la union que fuere  
los Sr. Concejales de que intefus =

67 *[Signature]* Benigno Millanes  
Bernardo Maldonado *[Signature]* Manuel Bermejo  
*[Signature]* Martin Bermejo  
Sr.

Señal extraordinaria del día veinte y dos de Abril, de mil ochocientos ochenta y  
cinco, provida por el Sr. Alcalde accidental D. Benigno Maldonado.

Reunidos en las Casas Constitucionales los señores de abuntamiento  
que se repunan al margen por via especial convocados, se declaró  
abierta la sesión dando cuenta del acta anterior que fue  
aprobado por unanimidad. a todo seguido se dio cuenta del  
libro del expediente de eleccion municipal para el presente  
ano para votar de entre los electores comprendidos en el censo  
unos individuos que firmen dicho libro con otros tanto q<sup>e</sup>

*[Handwritten flourish]*

0130201

Libro de nombrados  
de p<sup>a</sup> firmar  
el libro del censo  
electoral p<sup>a</sup> la  
ciudad.

Don quedado de la Junta municipal con el fin  
de dar cumplimiento al artículo 19 de la ley electoral  
vigente; al efecto se reunieron todos los nombres de los  
electores en papelitos sueltos que luego fueron do-  
blados e introducidos en una urna, que después de en-  
cerrada se movieron con rapidez para que se mezclaran  
Inmediatamente el Sr. Presidente entregó unos papelitos  
que doblados se ir<sup>o</sup> continúan los nombres siguientes:  
Damián Díaz Hernández - Juan Cipriano Hernández,  
Cipriano Vargas Jimenez, Manuel Jimenez Guadalupe  
y Matamoros Paula Cortez; en la urna se dispuso que  
dichos electores p<sup>u</sup>esen listados con los demás para que en el  
acto de momento a los dos comparecieran en los libros  
contando a firmar el libro del censo electoral. Con  
lo que y no habiendo otro asunto de que tratar, se  
determinó que este asunto se coloque en el expediente de  
su referencia para su cumplimiento y lo firmaron los Sr<sup>es</sup>

Conyates de que actúan  
Eusebio Maldonado  
Bernardo Maldonado  
Benigno Millares  
Manuel Bermudez  
Manuel Vargas  
Sno.



Señalada del día veinte y tres de Mayo del ochocientos ochenta y cinco providida por el Sr. Alcalde D. Eusebio Sánchez Albornoz.

Acta de un-  
ción de un  
pago de un  
plazo de

Acta de la sesión en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia de los señores concejales que se celebró al margen, el Sr. Alcalde Presidente manifestó: Que habiendo estado en la Capital de provincia ha cobrado la suma de once mil seiscientos y ochenta y ocho reales procedentes de la renta de inscripciones del primer y segundo trimestre del presente ejercicio, en su virtud la corporación acordó se formalice el oportuno cargo en ingreso dicha suma en cargo municipal y que por el Sr. Alcalde se ordene los pagos pendientes tanto de los empleados del ayuntamiento cuanto de otros señores en la libranza de pasados y demás consignados en el presupuesto vigentes y no se hagan maliciados hasta el día.

Formación  
del ayuntamiento  
de auxiliar

También acordó la corporación que por la Junta reorganizadora se seprimen a los trabajos estadísticos del ayuntamiento al nombramiento de auxiliar para la dirección de contribución territorial de 1899 a 1906; toda vez que ha finalizado el plazo fijado para la presentación de elecciones; nombrándose en su defecto de auxiliar a D. Cipriano Ortega Jimeno, con la retribución de once mil seiscientos reales, consignados en el presupuesto municipal.

Elección  
municipal

Acto seguido se dio cuenta del Real decreto de 19 del presente mes de Mayo de 1899, de 11 de Mayo próximo pasado para la elección binomial de la mitad de los ayuntamientos



compendiéndose todo en este pueblo a los señores Concejales más antiguos D. Fernando Maldonado, D. Manuel D. Domingo Esteban Estrella y D. Marcelo Jimenez por pino y votar diez tantos conyales con más otro por defunción de D. Justo Arroyo Cuyas elegidos conyales en los elecciones de Mayo de 1889, total cuatro. Esto por acordar sobre este particular la persona que ha de presidir la mesa interna de elecciones, puesto que en sesión de 12 del corriente se acordó todo lo concerniente al caso. Puesto en discusión el asunto se acordó nombrar por una vez para Presidente de la mesa interna a D. Justo Maldonado y Maldonado Alcalde de este Ayuntamiento. Por último

se la corporación acordó informar una instancia que pide el Informe de, Amor Lefe de la Estación de propiedad e hipotecas de una instancia de D. Mariano Villalón cura de Obispo que pide la restitución del reparto de terrenos en este pueblo. Pero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes de

que yo el Sr. secretario  
Justo Jimenez Benigno Maldonado  
Benigno Millares Bernardo Maldonado  
Marcelo Jimenez Manuel Arroyo  
Sno.



Señor ordinaria del día tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, suscrita por el Señor Alcalde D. Benito Fernandez Maldonado

Comuniqué en las Cortes Constituyentes los trabajos de oficio que se ejecutaron al margen, se declaró abierta la nueva cuenta de cuenta del año anterior que fué aprobada por unanimidad. Inmediatamente por la providencia se incluyó la necesidad de formar el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1885 a '86, conforme a la Ley de 31 de Diciembre de 1881. Puesto en discusión este particular se acordó por unanimidad nombrar una Comisión que se encargue de dichos trabajos y al efecto fueron designados los señores D. Manuel Bermúdez y D. Bernardo Maldonado en unión del Sr. Alcalde;

Padrone de cédulas personales.

los cuales formaran el padrón de cédulas personales con sujeción a la Instrucción vigente en su artículo cuarto y siguientes, cuidando de remitirlo a la Administración de pro- piedad e impuestos a la mayor brevedad posible, no consiguiendo partida alguna como cargo municipallo que debe comunicarse al propio tiempo a dicha autoridad con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores asistentes de que certifico.

Benito Fernandez Maldonado Manuel Bermúdez
Bernardo Maldonado Manuel Jimenez
Benigno Millares Secretario

Sesion ordinaria del dia diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Señor Alcalde D. Toribio Fernandez Maldonado

Exposicion al publico del agua de la amillanante para 1885 a 86.

Incaberamientos parciales del consumo.

Exentacion general de la eleccion de Concejales

Abierta la sesion en las horas constitucionales con la concurrencia de los Señores Concejales que se refirieron al margen se dio cuenta del acta anterior que fue aprobado. Ato seguido se puso de manifiesto el expediente al amillanamiento para la aborramiento de contribucion territorial correspondiente al ejercicio inmediato de 1885 a 86, confeccionado por la Junta parcial y despues de examinado se acordó fuera expuesto al publico por termino de ocho dias para oír de agravio fijados e los oportunos anuncios en el sitio acostumbrado de esta localidad y en el Palacio oficial de esta Provincia. Inmediatamente se dio cuenta del expediente de subasta para el amillanamiento a cuenta libre de los expedientes de consumo para hacer efectivos los derechos del Tesoro en el ejercicio de 1885, 86, por el cual se evidencia que no ha tenido efecto dichos amillanamientos por falta de licitadores en su virtud el Ayuntamiento acuerda que se anuncie al publico se admiten solicitudes a los incaberamientos parciales hasta el Domingo diez y siete del corriente mes en cuyo dia se acordara lo que proceda. Por ultimo la corporacion se ocupó en union de los comisionados de la eleccion de Concejales de practicar el voto general de la eleccion de aquellos que han sido votados en los dias cuatro cinco y seis del corriente mes conforme al art.º 81 de la Ley electoral vigente, sexantando la corporacion diente acta en el expediente de su rason dando el siguiente resultado: D. Bernardo Maldonado





sin embargo la venta libre de todos los ramos, no se ha que-  
rredad persona alguna solicitando aquelles, lo que  
por conocimiento de la Corporacion para el favor  
de lo conveniente; puesta la discusion el particular, se  
acordó por unanimidad, declarar sin efecto los  
acabosamientos parciales en esta localidad a los ayu-  
tos que constituyen el consumo para el ejercicio de 1888  
a 86 y que se coloque en la certificacion de este acuerdo en el  
expediente de su racion que se remitira original juntamente  
con la instancia promovida y nota nominal de diez mil  
dólares, que no siendo contribuyentes por territorial ni por  
industrial, deben solo por el impuesto de consumo, en  
la regla quinta de la leyenda de 1.º de abril último,  
a la oficina de Propiedad e Impuestos en esta provin-  
cia, para que entone el repartimiento decimal, acordado  
por el Ayuntamiento y acordado segun la certificacion  
obra por cabeza del expediente citado.

El Ayuntamiento de esta segunda la corporacion acordó el que se repida un  
de los presupuestos de los trabajos municipales de composicion de caminos, or-  
males, empedrados y composicion de los puentes publicos  
de esta localidad por la cantidad de quinientos pesos  
para completar el total importe de la subasta.  
Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó a la cor-

407

N. 0132008 75



Orden a un  
unos pobres.

provaron que después de haber satisfecho la suma de  
quinientas veinte pesetas a los viudas pobres de este pue-  
blo y demás individuos necesitados por virtud de acuerdo del  
Ayuntamiento fecha diez y ocho de Enero último, eran muchos  
los reclamaciones que diariamente se presentaban a su autoridad  
solicitando recursos de otros nombres que no siendo comprendi-  
dos en aquel acuerdo se encuentran en el mismo estado, como  
sucede a los viudas pobres Antonia Rodríguez y Segunda  
Abolano; el anciano Antonio Torres Muñoz y no menos la  
viuda Abolano Pincan que se encuentra enfermo por lo que  
el como ha a tiempo sin que asista con recursos de dar  
alguna cantidad alguna sus hijos pequeños reducidos a la  
mayor miseria; lo que pasan a la consideración del Ayun-  
tamiento para que llevados del amor a la caridad publi-  
ca acuerden una subvención a cada uno de los expresados  
según sus circunstancias con cargo al capitulo 5º del presen-  
te municipal. Puesto en discusión este particular se  
acorda por unanimidad conceder el socorro expresado en con-  
sideración al estado lamentable en que se encuentran  
dichos individuos en la forma siguiente.

A Antonio Torres Muñoz la cantidad de veinte y cinco pesetas  
Antonia Rodríguez la cantidad de veinte y cinco pesetas  
Segunda Abolano la de veinte y cinco pesetas, que se  
quede todo a la suma de sesenta y cinco pesetas.

800 5510 X

Se le ayuda un libramiento por valor de dicha cantidad que abonara el depositario de fondos municipales. Tambien acordó la corporacion se ayuda por el Sr. Alcalde un libramiento de treinta y cinco y tres quintos y veinte y cinco cent.

Atento por los trabajos de quinta y curso de poblacion

a favor de D. Efrain Burgos Jimenez, como auxiliar nombrado por el Ayuntamiento en mes de Noviembre último para los trabajos de quinta y curso de poblacion, con cargo a los articulos 6.º y 10.º del capitulo 1.º del presupuesto municipal. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion formando los señores concejales de que yo el

Secretario certifico =

<i>[Signature]</i>	Manuel Hernandez
Bernardo Maldonado	Marcelo Jimenez
Bonifacio Millan	Abraham Dominguez

Segun ordenanza del dia veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, provida por el Sr. Alcalde D. Efrain Jimenez Maldonado

Abierta la sesion en las Casas Constitucionales previa la concurrencia de los señores concejales que se expresan al margen se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada. A esto seguida la corporacion acordó devolver a la Junta municipal el borrador del expediente al amillaramiento para la abamisa de la contribucion territorial en 1885 a '86 para que proceda a su reforma en virtud a esta declaracion y presentados tambien acordó la





Deposito. la formacion del repartimiento; interalo todos los señores  
de territorial <sup>ya aprobar el apuntamiento formado</sup> <sup>de</sup> <sup>apuntamiento</sup>  
auxiliar p<sup>o</sup>le y Junta juncial a la formacion de aquel imponiendo por  
confeccion del <sup>costa para el tesoro sobre la requesta indispensable y como</sup>  
sumario. <sup>maximo el 23 p<sup>o</sup>. conforme a la regla tercera de dicha circum-</sup>

las incluso al 1 p<sup>o</sup>. de premio de cobranza y aduana el 16,  
p<sup>o</sup>. sobre la cantidad repartida para el tesoro, <sup>sp<sup>o</sup> municipal</sup>  
el 262 p<sup>o</sup> sobre su importe como premio de cobranza del m<sup>o</sup>  
por q<sup>o</sup> repartido; nombrandose auxiliar de estos trabajos a  
D. Lujmiano Burgos que fue nombrado en senon de 26 de

Nov<sup>o</sup> para los del apuntamiento al amillaramiento.  
que una vez terminado el repartimiento de territorial sea  
reunido a la Seguridad con su copia y librote cobratorio  
debidamente integrado en el papel correspondiente. Por  
ultimo acordo el Ayuntamiento reunirse en sesion extraordi-  
naria mañana 1<sup>o</sup> de Junio con el fin de dar cumplimiento  
al articulo 87 de la <sup>ley</sup> electoral vigente, y no habiendo mas a  
sumo de que tratar se levantó la sesion formandose los Sr.  
en adelante de que yo el secretario estifico. Entre linea p<sup>o</sup>  
municipal <sup>se</sup> vale aprobar el apuntamiento formado vale

Ancita Fernandez y Alon<sup>o</sup> Bermejo  
Bernardonado Maldonado  
Marcelo Jimenez y Benigno Millanes  
Bernardo Burgos  
Ino.

904

N. 0132011

45



*[Handwritten flourish]*

Señal extraordinaria del día primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, suscrita por el Sr. Alcalde D. Aniceto Fernandez

He vista la sesión en las Cortes Constitucionales conforme al acuerdo del día de ayer con el fin de aprobar definitivamente la elección de Concejales verificada en los días cuatro, cinco y seis de Mayo último y resolver las reclamaciones que hubiere respecto a la incapacidad de los elegidos, a virtud de lo que preceptúa el art.º 87 de la Ley electoral vigente acordando aprobar definitivamente dicha elección así como la proclamación hecha de los Concejales en el escrito que se puso a su vez lugar el día dos de Mayo último y que se ponga certificación de este acuerdo en el expediente de su respectivo con lo que se terminó la sesión y firmaron los señores asistentes que saben y quieren de que yo el Sr. certifico

*Aprobación definitiva y no apareciendo protesta de clase alguna la Junta de la elección de Concejales*

*[Signatures: Aniceto Fernandez, Manuel Bernués, Manuel Jimenez, Benigno Millares]*

*[Signatures: Manuel Maldonado, Benigno Maldonado]*

*[Signature: Mercedes Oros]*

Señon extraordinaria del día cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco presidida por el señor Alcalde D. Niño Fernández

Reunidos en las Casas Comisionales los señores de Ayuntamiento y ayudados contribuyentes de se aprueban alvaros que pruevan especial convocatoria se declara abierta la sesión deudores junta del voto anterior que fue aprobada inmediatamente se dio inteligencia con lectura íntegra de la circular del Sr. Gobernador de Propiedades fecha 27 de Mayo último inserta en el Boletín oficial de 27 de mismo y autorados los señores concurrentes se puso en discusión el medio por el cual el Ayuntamiento había de cobrar el impuesto aquí exabito a la sal en el ejercicio de 1885 a 86. acordándose a la suma de 1500 pesos y 75 cent. acordándose por unanimidad que dicha cantidad sea cobrada a mag repartir en el reparto que se haga del ayto de consumo, retribuyendo el abasto de la sal y los demás establecimientos para la contribución de consumo en consideración a la escasez del consumo y de la localidad. Que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador de Propiedades a los efectos del último párrafo de la circular ant. dñda. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores que abajo se quinm de que yo el Secretario certifico.

Impuesto de sal modo de recaudarlo.

Estuato Fernandez  
Marcelo Simar  
Bernardo Maldonado  
Manuel Cabezas  
Barriguo Millan



Casto Jimenez  
Antonio Agudo

Victorio Jimenez

Matias Heredia

Victorio Cardenas

Antonio Maldonado

Manuel Dominguez

Señal ordinaria del día siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, publicada por el Sr. Alcalde D. Aniseto Jimenez.

Reunida en la Casa Comunal y los señores de ayuntamiento que se reunen al margen, se declaró abierta la sesión de donde se cuenta del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente la corporación acordó que se le pida un libramiento de cien pesetas a favor de D. Santos Salas, Obrero



de Casas de Reina, por la continuación  
de sus puertas de madera pintadas, con  
distinto al lementense del marqués de esta  
población, con cargo al capitulo de este  
cuerpo del presupuesto municipal aprobado pa-  
ra el año económico actual.

Inmediatamente el Sr. Presidente ma-  
nifestó que era público y notorio el estado an-  
gustoso en que se encuentra la familia del  
Sr. D. de esta Señora Leonora, por  
el estado de demencia en que este se  
encuentra, con ocho hijos, pequeños los más  
de ellos y habiendo sido implorado el  
Sr. D. Mariano a su autoridad, lo  
pongo en conocimiento del ayun-  
tamiento para que llevado del amor a  
la caridad y de los mejores deseos a  
fin de que sus administrados no perezcan  
de hambre en particular los clases men-  
terazas p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> acuda lo q<sup>o</sup> sea oportuno. *Quilanda el*

*[Handwritten initials]*



N. 0131904

57

*[Handwritten signature]*

Agremiamente del particular y autorizada la obtencion de la manifi-  
 tacion por el Sr. Presidente, siendo un documento, se expide  
 un libramiento de una peseta para remediar dicha fami-  
 lia y puedan mediar al demente Lorenzo Leon, con  
 cargo al capitulo 5.º del 2.º del presupuesto municipal  
 el concejal D. Manuel Domingo y otros q.º q.º se  
 tratase de cosas municipales debia poner a la considera-  
 cion del Ayuntamiento la necesidad en que se encontraba  
 los vecinos de D. Manuel Pizarro Carrascal y Juan Ignacio Ferrer,  
 en que se le haya mediado como a otros muchos q.º  
 se encuentran en la misma circunstancia; desentendiéndose el par-

Libramiento de tener suficientemente se acordó por unanimidad, se  
 28 y 28 p.º expide un libramiento a favor del primero por valor  
 de 1000 rs. a favor de # 2.º # pesetas y otro de veinte y cinco pesetas  
 a favor del segundo con cargo al capitulo 5.º del 2.º

Con lo que no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levanta la Sesion que firmamos los tres  
 Concejales que saben y quieren hacerlo de q.º

*[Handwritten signature]*

go el tno. Antepio ~~Antepio~~ = 28 = vale =  
 D. Juan Fernandez Benigno Maldonado  
 Juan Vicuña y Marcelo Simón  
 Hernán Ojeda  
 Dno.

Se ordena en el día catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, provida por el Sr. Alcalde D. Juan Fernandez

a fin de la sesión en los Cabos Comunitarios, se dio cuenta del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Inmediatamente la corporación en virtud de no haber asuntos de que tratar acordó q' por la providencia se despachen los asuntos pendientes q' haya pendiente, demandare por terminada esta sesión q' finen

los asuntos de q' go el tno. Antepio =  
 D. Juan Fernandez Benigno Maldonado  
 Juan Vicuña y Benigno Millares  
 Hernán Ojeda  
 Dno.



Orden ordinaria del día de Monte Plata, número de Tomo de mil ochocientos ochenta y cinco, publicada por el Sr. Alcalde Don Manuel

Alonso de las Casas Comisionado y los Señores de ayuntamiento que se reunieron al margen de dicha junta del dicto anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente por la providencia de dicha junta de diez ordenes de la estatua de propiedad e impuestos en esta provincia fijos 17 y 18 del tomo diez por las leyes se autoriza respectivamente al Excmo. Ayuntamiento de la sal e impuestos de consumo por 1885 a 86, remitiendo al efecto dicha estatua el nombramiento de peritos que han de confeccionar dichos repartos, los cuales son estatua Lopez Ferreras, Antonio Carrizosa, Juan Lopez, Donato Maldonado, Don Manuel Jimenez Guardado, los señores de Donay Lopez May y Manuel Jimenez Guardado, la formación de los de esta Ciudad. Puesto en sujecion esta parte de los

esta se acuerda qd por la providencia se acuerde el modo procediendo a dicha estatua y se comunique a la misma la incapacidad de D. Donato Maldonado por ser Concejál y la defension de Don Manuel Jimenez Guardado, por si tiene a bien sustituir y.



En perjuicio de los que resulte, se otorgan la oportu-  
nidad medicinal de dichos puntos, encargándose  
a la vez proceder en seguida a confeccionar los  
reportes de pueras sin que se marque cantidad  
alguna para municipal y se atengan a la in-  
tención vigente y circular de la Admon. publicada  
a dicho fin.

Exposición de pueras del  
reporte de territo-  
rial.

También acuerda la Corporación y el Departamento  
de la Contribución Territorial que ha sido eliminado para  
el ejercicio inmediato de 1905 a 06, sea liquidado al público  
por término de ocho días para su reclamación. Me-  
diante a los días que puedan haberse tomado en  
la aplicación del tanto por ciento, anunciándose por  
medio de cartones en la localidad y en el Boletín o

Contrato final de esta provincia.

Excmo. Sr. D. Joaquín Salguero y Montero médico titular de este  
pueblo solicitando un contrato con el Ayuntamiento  
de servir por dos años y medio a las familias q.  
se declaren pobres en esta localidad por el sueldo  
anual que hoy tiene disfrutando de quinientos pes.  
y bajo las condiciones que la Corporación crea  
convenientemente aceptadas por el Ayuntamiento.



puesto en discusion este particular el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por Don Joaquin Salguero bajo las siguientes condiciones

1.<sup>a</sup> Que el agruado D. Joaquin Salguero se obligara a suministrar a todas las familias que el Ayuntamiento declare pobres en esta localidad por el espacio de dos años y medio y gratuitamente sus atribuciones alguna por parte de aquellos y toda vez que el Sr. Salguero viva en Casas de Nueva, verificara dos visitas en cada semana.

2.<sup>a</sup> Que el plazo marcado supierase a contarse desde el de Julio proximo venidero, recibiendo su sueldo de quinientas pesetas anuales pagados de los fondos municipales de este pueblo por trimestres vencidos o mensualmente si dicho fondo lo permite.

3.<sup>a</sup> Dicho facultativo se obligara a renovar las uniones fijas que se presenten en los dias de declaracion de soldado en actos de quinta y a curar las heridas que se originen a todo el occidente por cualquier causa, sus mas atribuciones que le correspondan en la condicion anterior.

4.<sup>a</sup> Se deja a voluntad del mencionado Don Joaquin Salguero las iguales particularidades de las familias que







El Ayuntamiento que se reunen al margen, se dio  
 cuenta del voto anterior que fué aprobado.  
 Seguidamente se dió inteligencia de una comunicacion del  
 Sr. Abate de Propiedad e Impuestos en esta provincia  
 fecha 20 del corriente por la qual se nombran puntos repartidores  
 de la contribucion de ensenaj de los curios de este Obispado  
 Dades Cordes y Patricio Gato Mayor en sustitucion de Don  
 Donato Maldonado y Sr. Fernando Molano; acordandose  
 que por el Sr. Alcalde se le pague la oportuna indemnidad  
 de que accionaron a los dichos puntos, pidiendole  
 la formacion del repartido y suplico el Ayuntamiento acordase  
 una comision del Sr. del mismo compuesto de los señores  
 D. Amado Hernandez y D. Donato Maldonado, para que  
 procedan a formalizar una lista de las manijas q' se con-  
 sideren p'bles en la localidad para la asistencia facultativa por  
 tratamiento, la qual sea rectificada o aprobada por el Ayuntamiento.  
 En por el Sr. Alcalde se proceda a cubrir los pagos  
 del presente trimestre a los empleados del municipio y demas  
 que se mantengan pendientes para cerrar el periodo ordinario  
 que finalizara en 30 del corriente, sin que se p'ga el estado  
 de fondos se permita. Con lo que y no habiendose  
 mas asuntos de que tratar se levanta la sesion

*[Signature]*



firmados los D<sup>os</sup> Honorables de q<sup>do</sup> el D<sup>no</sup> Intendente  
 Manuel Bernande  
 Bonifacio Maldonado  
 Bernardo Maldonado  
 Marcelo Jimenez  
 Marcelino Duroz  
 Seco.

Suon extraordinaria y en la villa de Curimá a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento para special convocación y se declaró válida la sesión de dieciséis de mayo del año anterior que fue aprobada. Dada cuenta al ayuntamiento del expediente de la contribución territorial p<sup>or</sup> el ejercicio de 1888 a 86, acordó por unanimidad su aprobación definitiva en vista de no haberse presentado reclamación alguna en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante los ochos días que ha permanecido expuesto al público segun se han contado en el mismo y q<sup>de</sup> se dió cumplimiento a lo ya acordado anteriormente. Mandando dicho Ayuntamiento, en lo q<sup>de</sup> toca a lo que se acordó con el ayuntamiento al admitir el mismo q<sup>de</sup> ha servido de base, todo debidamente integrado al D<sup>no</sup> Honorario de Contaduría y Rentas en Obediencia a lo mandado a D. Eugenio Suriano agente de este Ayuntamiento en dicho Capital para q<sup>de</sup> nega del D<sup>no</sup> de España los libros talonarios de la Contaduría mande sellar los mismos con arreglo al expediente de q<sup>de</sup> se hace mención. Por último se acordó q<sup>de</sup> se practique acta de arguimiento de fondos municipales por quien correspondiere en este día y no habiendo más asuntos de q<sup>de</sup> tratar se levantó la sesión firmados los señores de q<sup>do</sup> el D<sup>no</sup> Intendente Manuel Bernande

Manuel Bernande  
 Bonifacio Maldonado  
 Bernardo Maldonado  
 Marcelo Jimenez  
 Marcelino Duroz  
 Seco.